



ACTA EXTRAORDINARIA N° 31

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MIÉRCOLES 24 DE MARZO DEL 2021



EXTRAORDINARIA No. 31

Acta de la Sesión Ordinaria cuarenta y cinco celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el miércoles 24 de marzo dos mil veintiuno a las dieciséis horas con veinte minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
ANER GARCÍA OBREGÓN
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
FERNANDO BLAKE HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

REGIDORES AUSENTES

YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
ELADIO ARCE COTO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LAURA MORA KNIGHT
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO

SÍNDICOS AUSENTES

CINDY KRISTAL MENA VARGAS
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
RICARDO VALLE MORA
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

ALCALDIA MUNICIPAL

ANA MATARRIA MC ALLA

SECRETARIA MUNICIPAL

CAROL HERNANDEZ VENEGAS

ACTA TRANSCRITA POR:
DERIAN GUTIERREZ MEDRANO



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO III.- ATENCION A LA ING. YERLIN AGUILAR BENER Y ING. ERWIN AMADOR ULLOA

ARTÍCULO IV.- CORRESPONDENCIA

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes, señora Presidenta, señora Alcaldesa en Ejercicio, compañeros y compañeras, publico que nos ven, solicito una inclusión, es decir, una modificación en la agenda del día, para incluir lectura de dictamen, si tienden a bien los compañeros. Es el dictamen que se tiene que presentar que está muy próximo, esa resolución nos urge para poder ser enviado a la Contraloría. Gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Someto a votación, la solicitud de alteración de orden del día solicitada por el señor Regidor Wein Calvin, que sea incorporado el capítulo de dictamen de Comisión específicamente el del reglamento, que tiene preparado la Comisión de Asuntos Jurídicos, los que estén de acuerdo en la alteración del orden del día por favor mostrarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad de los presentes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Wing Ching.



ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se logra verificar que están presentes las 7 personas que ocupan el espacio de propietarios en esta tarde, continua en ausencia por rehabilitación el señor Regidor Eladio Arce Coto, queda por sumarse a la sesión la señora Yorleny Mena y el señor Jossimar López, justifica ausencia la Regidora Yorleny Mena Montero, quedaría por sumarse solamente el señor Jossimar Andrey López Calvo, de los Síndicos propietarios esta la señora Laura Mora, el señor Luis Davis y la señora Georgina Madrigal. Y así mismo está el señor Carlos Smith Altero, acompañándonos hoy en esta tarde. De acuerdo a lo que establece el reglamento son 15 minutos que tienen los demás miembros del Concejo Municipal, que aún no se han sumado a la sesión, también se encuentran con nosotros en esta tarde la señora Ana Matarrita Mc alla Alcaldesa en ejercicio.

ARTÍCULO I.- ORACIÓN Y PRELUDIO

Se realiza la oración y se prosigue con la sesión.

ARTÍCULO III.- DICTAMENES DE COMISION

a) Se conoce informe CAJ-10-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; que dice:

INFORME CAJ-10-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: miércoles 24 de marzo del 2021	
Hora de Inicio: 12:30 pm	Hora Finalización: 12: 50 pm
Miembros de la Comisión que Participaron:	
▪ Anner García Obregón	Coordinador
▪ Lissa Freckleton Owens	
▪ Jose Hidalgo González	
▪ Juan Pablo Poveda Chinchilla	
▪ Belinda Jones Sequeira	
▪ Yeneris Castillo G	Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

I.

ACUERDO MUNICIPAL SM-0801-2021

ATENCION AL



Se conoce oficio AML-0325-2021, suscrito por el Bachiller Ana Matarrita MC Calla donde adjunta y remite nuevamente el Reglamento de Decomisos.

MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE LIMON CONCEJO MUNICIPAL PROCEDIMIENTO DE DECOMISO Y SANCIONES

El Concejo Municipal del Cantón Central de Limón en uso de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, N.º 4, inciso a, N.º 13, inciso d, N.º 79 y concordantes del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 abril de 1998 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a emitir el siguiente "Procedimiento de decomiso y sanciones"

REGLAMENTO PARA LOS DECOMISOS DE MERCADERÍA POR VENTA EN LA VÍA PÚBLICA Y DECOMISOS DE BEBIDAS FERMENTADAS (BEBIDAS ALCOHÓLICAS) EN LUGARES NO AUTORIZADAS DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 °- La Municipalidad del Cantón Central de Limón de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, procede a emitir el Reglamento para los decomisos de Mercadería por venta de en la Vía Publica y Decomisos de Bebidas Fermentadas (Bebidas alcohólicas) en lugares no autorizadas del Cantón Central de Limón.

Artículo 2°- Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entenderán como: Mercadería: cualquier producto tangible que sirva de medio para comerciar:

Decomiso: secuestro de la mercadería, artículos o alimentos, aplicada en los casos en que se realiza el comercio en la vía pública (Aceras u obstaculice el libre tránsito de las personas), contando o sin contar con la respectiva licencia municipal para la actividad específica. (Ley de Licores, Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, Ley 6717 y su Reglamento.

a) Persona física: todo aquel que ejerce la existencia y capacidad jurídica de acuerdo a los artículos 31 y 36 Código Civil.

b) Persona jurídica: toda aquella que ejerce la existencia y capacidad jurídica de acuerdo a los artículos 33, 34 y 36 Código Civil.

e) Comercio: Comprende la compra y venta de toda clase de mercaderías.

d) Vía Pública: Espacio público comprendido por avenidas, calles y aceras pertenecientes al cantón central de Limón.

e) Mercadería: Toda clase de producto que se encuentre en el comercio.

f) Venta: Contrato bilateral por el que se transmite la propiedad de un bien determinado a cambio de una contraprestación.

Artículo 3°- Ámbito de aplicación. Toda persona física o jurídica que se dedique al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el cantón Central de Limón, que cuente con la respectiva licencia comercial, deberá pagar a la Municipalidad del Cantón Central de Limón el impuesto de patente que les faculte para llevar a cabo esa actividad. Dicho impuesto se pagará durante todo el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



tiempo en que se ejerza la actividad lucrativa, o por el tiempo que se posea la licencia, aunque la actividad no se haya realizado de acuerdo a lo establecido en el código Municipal.

Artículo 4°-Potestades. Son potestades de la Municipalidad:

- a) Conceder o denegar las licencias conforme lo establecen la Ley y el Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad Central de Limón.
- b) Verificar los datos que el interesado le proporcione como requisito para solicitar la licencia según se establece en este Reglamento.
- c) Realizar inspecciones periódicas y sin necesidad de previo aviso para comprobar que no se están dando las condiciones de oferta de mercadería en la vía pública (aceras y calles).
- d) Practicar decomisos de mercadería que se ofrece a la venta, en la, vía pública, lo cual podrán hacer por sí mismo y cuando lo considere pertinente, podrá acudir a las autoridades de policía para realizar decomisos de mercadería.
- e) Conocer las solicitudes de devolución de mercadería decomisada; en virtud de operativo de control que genere el decomiso de la misma.
- f) Aprobar o denegar las solicitudes de devolución de la mercadería. g) Cualquier otra otorgada por ley o este Reglamento.

Artículo 5°- Deberes de la Municipalidad. Son deberes de la Municipalidad:

- a) Brindar la información necesaria sobre los requisitos de las solicitudes de licencias. b) Elaborar los formularios que establece este Reglamento.
- e) Tramitar dentro del término que establece este Reglamento las solicitudes de licencia. d) Entregar copia del documento de decomiso, debidamente confeccionado; al infractor.
- e) Facilitar fotocopia, del documento utilizado, sea para la devolución; donación; destrucción o envío al Juzgado competente; del decomiso realizado; esto cuando se presente solicitud formal del afectado directo.
- f) La Municipalidad está obligada a hacer cumplir la Ley de tarifa de Impuesto de patentes del cantón, y las demás normas que tengan relación con el ejercicio de actividades lucrativas en el cantón Central de Limón.

Para cumplir con la obligación señalada podrá acudir a las otras instituciones del estado y sus dependencias y coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que imponga la normativa establecida.

Artículo 6°-De la inspección municipal. La Municipalidad por medio de sus funcionarios y/o habilitados al efecto, podrá ejercer las labores de inspección que considere oportunas, para el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 7°- Procedimiento de decomiso ... Cuando una persona que se dedique a la venta de productos o servicios (incluye ventas ambulantes de bienes y servicios), y ante el requerimiento de los inspectores municipales o de las otras autoridades que los acompañan, no presente su correspondiente patente o licencia municipal que le autorice a ejercer esta actividad específica, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan aplicar, se procederá de la siguiente: Se rotulará con un ACTA DE DECOMISO que al efecto se elaborará y en ella se consignará el número de decomiso, la persona a quien se le decomisa, la autoridad administrativa que decomisa, hora, fecha y lugar, además de una descripción y cantidad del bien decomisado.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 8°- Acta de Inspección y Notificación. Una vez verificado por parte del Inspector Municipal la infracción, le informará al infractor lo que establece este Reglamento y la Ley de Municipales del Cantón Central de Limón con respecto a las actividades lucrativas. Tal información se brindará mediante la entrega de una copia del acta de inspección que se levantará al efecto, la cual a la vez tendrá carácter de notificación formal, donde se detallen las faltas concretas en que haya incurrido, y de la cual deberá hacerse lectura en el sitio. Esta acta deberá ser firmada por el infractor con carácter de recibido, guardándose el funcionario municipal una copia para el expediente administrativo que deberá abrirse al efecto. Si el infractor se negare a recibirla, los funcionarios municipales podrán dejar constancia de ello en el mismo documento, indicando además los testigos de actuación que le acompañen en la diligencia. Para tales efectos, el funcionario municipal se hará acompañar de oficiales de la Fuerza Pública y/o Policía Municipal, para efectos de proteger su integridad y velar porque el decomiso se lleve a cabo de forma ordenada.

Artículo 9°. - Decomiso. En el mismo acto se procederá al decomiso de toda la mercadería que tenga expuesta el infractor sobre la vía pública, así como la que cargue en su cuerpo o en su vehículo. Para tales efectos, el funcionario municipal, a los fines de proteger su integridad y velar porque el decomiso se lleve a cabo de forma ordenada se hará acompañar de oficiales de fuerza pública o policía Municipal.

Artículo 10°.-Boleta de decomiso. El funcionario municipal rotulará la mercadería con una boleta de decomiso que al efecto se elaborará y en ella se consignará el número de decomiso, la persona a quien se le decomisa, la autoridad administrativa que decomisa, hora, fecha y lugar, además de una descripción y cantidad del bien decomisado. De resultar necesario colocar la mercadería en varias bolsas, se deberá rotular al menos una de ellas con la boleta indicada y cada bolsa adicional al menos con el número de decomiso.

Artículo 11. -Custodia de la mercadería. Habiéndose cumplido con el procedimiento anterior, procederá el funcionario municipal a depositar la mercadería decomisada en el espacio físico destinado para estos fines por la Dirección Administrativa. En el caso de productos perecederos, los propietarios deberán retirarlos, conforme dispone este Reglamento, sin que sea responsabilidad de la administración municipal el deterioro de los mismos.

La mercadería no será movilizada de dicho sitio hasta tanto no se haya cumplido con el procedimiento para su retiro, destrucción o entrega a las autoridades judiciales o administrativas pertinentes.

El sitio para albergar bienes decomisados se encontrará bajo llave, la cual manejarán en forma exclusiva la Jefatura de Inspecciones y la Dirección Administrativa.

Artículo 12.-Devolución de la mercadería. Para efectos de que la Municipalidad pueda llevar a cabo la devolución de la mercadería decomisada, el infractor deberá demostrar mediante factura debidamente timbrada y/o autorizada por el Ministerio de Hacienda, la propiedad de la mercadería. De no contar con facturas que demuestren la titularidad de los bienes decomisados, deberá presentarse una declaración jurada otorgada ante un Notario, donde se indique bajo la fe del juramento que la mercadería decomisada por la Municipalidad, es de su propiedad y el costo de la misma. Así mismo deberá de cancelar en el área de cajas una multa correspondiente al 25% del valor de la mercadería decomisada.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Transcurridos dos días hábiles, sin que se lleve a cabo el trámite dicho, la Municipalidad podrá disponer de los bienes decomisados de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento. Para efectos de la entrega de los productos decomisados, de cumplirse con el trámite previsto en este numeral, la Municipalidad deberá devolver los bienes en forma inmediata una vez que se haya cancelado la multa correspondiente.

Para estos efectos, los funcionarios encargados del Departamento de Inspecciones y de la Dirección Administrativa podrán delegar dicha competencia en otros funcionarios de sus respectivas unidades, con el fin de que en horario hábil se encuentre un funcionario que pueda entregar las mercancías decomisadas.

El Departamento de Patentes levantarán un archivo de infractores de este Reglamento para lo correspondiente al inciso siguiente de este artículo.

En caso de reincidencia de los hechos señalados en el presente artículo por parte del vendedor o vendedora, la municipalidad trasladará el caso a la autoridad competente para lo que corresponda, de conformidad con los artículos 312 y 314 del código penal.

Al estar en conocimiento de un hecho ilícito, sea por una infracción a una ley, falta o contravención que infrinja la Ley de Licores, se remitirá informe respectivo con la evidencia decomisada a la autoridad judicial correspondiente.

Artículo 13.-Del destino de la mercadería decomisada. La mercadería decomisada podrá ser dispuesta por la Municipalidad de la siguiente manera:

- a) Podrá ser devuelta al vendedor cuando cumpla con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento. Para este efecto la parte interesada deberá acudir a la Municipalidad dentro de los cinco días hábiles posteriores al decomiso. Si no acudiere en este plazo se procederá de acuerdo con el inciso siguiente de este artículo, sin responsabilidad para la institución.
- b) Si se tratare de artículos que no son perecederos, los mismos serán entregados a una organización social o de educación que defina la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales del Concejo Municipal. Si su uso se opone a las buenas costumbres y/o seguridad de los posibles beneficiarios, serán desechados en el Vertedero Municipal de Desechos Sólidos o sitio que la Municipalidad defina al efecto, para lo cual se levantará acta formal.
- e) Si se determina que la mercadería puede ser producto de un delito o infringe normativa en materia de salud, se procederá a la entrega efectiva a las autoridades judiciales pertinentes o al Ministerio de Salud, para lo que corresponda, para lo cual se levantará acta formal.
- d) Si se determina que la mercadería infringe normativa en materia de propiedad intelectual, se procederá a la entrega efectiva a las autoridades judiciales pertinentes.
- e) La destrucción de la mercadería deberá realizarse, a través de la emisión de un acta respectiva, con la participación de un representante de la Unidad Jurídica, un representante de la Dirección Administrativa y la Jefatura de la Unidad de Inspecciones. Se seguirá el procedimiento establecido en los Manuales de Control Interno de la Contraloría para la destrucción de documentos. Se levantará además un archivo fotográfico que formará parte del expediente respectivo.
- f) No será permitida la donación de productos perecederos; los cuales se procederá a su destrucción vencido el plazo para su retiro.

CAPÍTULO TI ACTOS DE IMPUGNACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 14.- Sanciones. -Las sanciones por incumplimiento de la Ley de Patentes de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, La Ley de Ventas Ambulantes, previo deslucido, serán las siguientes.

- a) Suspensión de la licencia,
- b) Clausura de la actividad
- c) Imposición de Multa:

- Por una primera vez, la suma de quince mil colones exactos (¢15.000,00)-Las siguientes veces de ¢ 30.000,00 y cancelación de la patente o licencia en caso de poseerla.

Artículo 15.-Suspensión de la licencia. En el caso de contar con licencia para la actividad ambulante o estacionaria y ser reincidente en la venta en sitios públicos no autorizados; la licencia será suspendida temporalmente por un lapso de tres meses, y suspendiéndose en forma definitiva en la segunda reincidencia.

Artículo 16. Recursos Administrativos. Contra los actos municipales emitidos a partir de lo dispuesto en el presente reglamento, incluyendo el acta de decomiso y la resolución mediante la que se interpone una multa, cabrán los recursos ordinarios previstos en el artículo 171 del Código Municipal. En todo caso, la interposición de recursos no implicará la suspensión del acto administrativo ni de sus efectos.

Artículo 17.-Patentes otorgadas. Aquellas actividades de ventas ambulantes amparadas en patentes otorgadas antes de la entrada en vigencia de este reglamento, podrán seguir funcionando en los sitios autorizados hasta que se agote su periodo de vigencia.

Artículo 18.-Multas. La Municipalidad impondrá las multas estipuladas en el inciso c) del artículo 14º de este Reglamento a todos los que sean sorprendidos por primera vez en la venta en vía pública.

Artículo 19.- Certificación que el contador municipal emita la suma adeudada por multa del incumpliente. La certificación que el contador municipal emita de la suma adeudada por el administrado incumpliente, que no sea cancelada dentro de los tres meses posteriores a su fijación, constituirá título ejecutivo con hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, de conformidad con lo que establece el artículo 70 del Código Municipal.

Artículo 20.-Denuncias ante los órganos jurisdiccionales. La Municipalidad procederá a denunciar ante los órganos jurisdiccionales competentes en los casos contemplados en el inciso e) y d) del artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 21.-Ruptura de sellos. Los sellos que coloque la Municipalidad con el fin de clausurar e impedir el ejercicio de actividades lucrativas de acuerdo a este Reglamento o normativa vigente son patrimonio público oficial y se hace para los efectos fiscales que corresponde. El patentado tiene la obligación de velar y cuidar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad por medio de los funcionarios competentes conociera y lograre demostrar que el patentado o empleado del mismo ha roto o permitido que rompan los sellos, o continúen la actividad a pesar de la clausura de la actividad, podrá comunicarlo a la autoridad judicial competente, para que se ejecute la sanción correspondiente a lo definido en el Código Penal artículo 31 O y demás artículos vinculantes.

Artículo 22.- Este reglamento faculta a la Policía Municipal a actuar en ausencia de los inspectores municipales.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Artículo 23. Bebidas alcohólicas: En el decomiso de bebidas alcohólicas en lugares no autorizados se pondrá de inmediato en manos de las autoridades judiciales, por infringir la Ley de Patentes de Actividades Lucrativas del cantón.

Artículo 24. Derogatoria. Se deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

Visto y analizado el presente documento, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar el documento denominado Reglamento para los decomisos de mercadería por venta en la vía pública y decomiso de bebidas fermentadas (Bebidas Alcohólicas) en lugares no autorizados en el Cantón Central de Limón con la siguiente observación: Corregir los incisos consignados en el artículo 5, así mismo en el artículo 13, ambos correspondientes al presente reglamento.
2. Autorizar a Administración para proceder con la publicación del reglamento antes citado en el diario oficial la Gaceta.
3. Autorizar a la Administración, se sirva a remitir el presente reglamento a la Contraloría General de la República.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias señora Presidenta y buenas tardes compañeros, para la señora Ana, el reglamento en el artículo 5 y 13, los incisos vienen a) b) e) d) y otra vez aparece e), entonces es corregir eso, como es de forma, entonces, lo corriges y en el dictamen viene, y lo envías, vamos a aprobarlo, solamente que se haga esa corrección en los incisos, gracias.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe CAJ-10-2021 y el denominado Reglamento para los decomisos de mercadería por venta en la vía pública y decomiso de bebidas fermentadas (Bebidas Alcohólicas) en lugares no autorizados en el Cantón Central de Limón con la siguiente observación: Corregir los incisos consignados en el artículo 5, así mismo en el artículo 13, ambos correspondientes al presente reglamento.
2. Autorizar a la Administración para proceder con la publicación del reglamento antes citado en el diario oficial la Gaceta.
3. Autorizar a la Administración, se sirva a remitir el presente reglamento a la Contraloría General de la República.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla.

PRESIDENCIA MUNICIPAL: En sesión extraordinaria numero 28 celebrada el 24 de febrero del 2021, se aprobó moción de convocar al señor Jimmy Álvarez García en calidad de apoderado especial administrativo y al representante legal de ICT , para que por medio de su presencia virtual, pudiera reunirse con la Ingeniera Yerlin Aguilar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Ingeniero Erwin Amador Ulloa de Catastro y el Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



para evacuar dudas referentes al proyecto que se desea desarrollar de alta categoría que se denomina BEITO'S PLACE, adicional la señora Alcaldesa En Ejercicio en oficio en el año 2021, remite el criterio técnico de la Ingeniera Yerlin Aguilar Brenes, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por otro lado el señor Alberto Chávez de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo justifico que no se encuentra autorizado para participar en la reunión, siendo que en el momento oportuno se podrá realizar la misma con la participación de las autoridades de la institución.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: ¿El personal del ICT se va a poder conectar? No escuche eso disculpe.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En el oficio que se nos envía con fecha del 18 de Marzo, indica el señor Alberto Chávez de la Gerencia General que el señor Jimmy Álvarez García no se encuentra autorizado para participar.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: ¿qué compañero del ICT nos va acompañar virtualmente.

PRESIDENTA MUNICIPAL: No va haber presentación el ICT

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: Bueno, es que, si no hay, es como que no haya nada.

PRESIDENTA MUNICIPAL: vamos a escuchar que es lo que ustedes tienen preparado para nosotros y de forma simultánea va a estarnos acompañando en la sesión el señor Luis Cartin Herrera. ¿Ustedes tienen alguna presentación audiovisual Ingeniera? ¡Si!. Se están haciendo unos ajustes finales de audio, vamos a esperar unos segundos, esperamos que sean muy pocos con don Luis para que ya podamos dar inicio.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA:: Muy buenas tardes, no los puedo ver.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Muy buenas tardes don Luis, están haciendo unos ajustes técnicos, le escuchamos perfectamente.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA:: Perfecto Gracias, disculpe no tengo audio yo, ¿están hablando?

PRESIDENTA MUNICIPAL: todo esta listo por acá, así que vamos a dar inicio el espacio que se dio para conocer, cual es el criterio de viva voz, que tiene la coordinadora del área Técnica de Gestión Vial y el coordinador del área de catastro, se le concede el uso de la palabra a la ingeniera para que pueda darnos la información. Buenas tardes y gracias por haber atendido al llamado que hizo el Concejo Municipal.

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Buenas tardes, señora Presidenta, Alcaldesa y compañeros del Concejo Municipal, a solicitud de la notificación que recibí el día de hoy, me presente específicamente al punto, no me dicen que era lo que necesitan que les explique, pero más o menos les voy a hacer un recuento del trámite que se le ha realizado al señor Cartin desde el 17 de diciembre del año 2018, cuando él presento la solicitud, para la declaratoria de la calle pública. Bueno, una vez que él presento las solicitudes

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



de calle pública, yo había venido al Departamento De Catastro, a hacer un montaje de los planos, y un plano había salido que estaba traslapado en una propiedad del ICT, debido a eso yo le hice una consulta al Gerente General del ICT y la respuesta que me dieron fue que de los planos presentados, por el señor Luis Cartin de los 4 que él me había presentado solo 1 no tenía certeza si traslapaba o no la propiedad del ICT, de ahí fue que nació todo, yo le notifique al señor Luis Cartin, ellos nos recomendaron a nosotros la improcedencia del ICT autorizar la solicitud del señor Cartin, yo le notifique al señor Cartin y el debido a esa nota ellos hicieron sus procesos verdad y el año anterior nos volvieron a presentar documentación referente a lo que ellos habían hecho, entre eso ellos nos presentan una sentencia de un juicio de una de las propiedades que están en conflicto ellos nos explicaron que un juez ya había resuelto que esta propiedad no traslapaba terrenos del ICT, debido a eso, yo volví a hacer la consulta al ICT, les hice 2 preguntas puntuales al Gerente del ICT, le consulte respecto a un oficio que había hecho el señor Jimmy el Apoderado Generalísimo del ICT, él había enviado al Registro Inmobiliario un oficio donde indicaba que ellos tenían la resolución de un juicio y las propiedades unos números que él indica, le dice al Registro que acelere el proceso que tienen y que indiquen, y que arreglen la situación que tienen en estas propiedades dentro de los terrenos que pueden ser o no del ICT, así como él lo dice, que parecieran, el siempre nombra esa palabra, entonces el ICT me vuelve a responder a mí, el Gerente, que ellos mantienen la posición, que nosotros no, nos recomiendan igual, que no gestionemos o que no autoricemos ese trámite, entonces yo vuelvo a enviarle al alcalde esa resolución, a los días recibo un oficio del Ministro especialmente el párrafo 3 decía que si la Municipalidad tenía claro que si la donación realizada por la interesada vinculaba terrenos privados de la citada empresa, esta administración no tenía reparo alguna la declaratoria pública ligada situada en dichos terrenos, entonces yo le conteste a ellos un oficio donde se volvió a hacer el recuento, que le volví a mencionar sobre el informe que habían hecho el geógrafo Pablo González que es personero del ICT a solicitud de 2 arquitectos, Luis Guillermo Miranda y Antonio Faras, que son Jefes de Planeamiento del ICT y le volví a explicar el asunto de los traslapes y al final le hice las siguientes consultas al Ministro y que es la respuesta que estamos esperando en este momento. Yo le hice a él la consulta de que después de todos los argumentos que yo le presente de los montajes que habían presentado los mismos técnicos de ellos, que le puse a ellos que una vez por lo anterior que una vez conocida toda la información, envié el oficio número 015-2021 que fue el que me contesto que fue el párrafo ese que les acabo de leer, realizando las 2 consultas, ya que después de recomendar a la procedencia si el ICT tiene certeza técnica y jurídica de que las propiedades plano, finca 783715 de plano catastro 77661 del 92, 150265 del 93, 145189 del 93 no son de la propiedad del ICT y por ende este municipio tendría la certeza de que las propiedades presentadas por el señor Luis Cartin son privadas, es por la anterior que solicito favor me indique si el acceso denominado como servidumbre accede a ninguno de los planes de montaje solicitado al geógrafo Pablo González no corresponden a las propiedades del ICT y se prescinde la improcedencia de la autorización, este fue el último oficio que yo le envié al ICT, este es el oficio que estamos esperando respuesta, hoy me llamo Jimmy el Abogado del ICT y me dijo que él al comunicarles dijo que él ha enviado al Registro, al topógrafo, al geógrafo y arquitectos del ICT y que él después de la recomendación que dieron los técnicos, ellos me iban a contestar ese oficio los primeros días de semana santa, yo posterior a eso, hice un informe técnico, donde hable unos artículos de la ley de caminos donde indican por qué nosotros o por qué el Concejo y entre todos teníamos que recibir, en cuanto un camino siempre tiene que ser de dominio público y si eso no es de dominio público previo a declararse debe existir una sesión voluntaria del propietario-compra de expropiación del terreno por eso es que se dio este caso de esta servidumbre porque ellos a la naturaleza de ese acceso a servidumbre ellos tienen todos los colindantes tienen que estar de acuerdo en donarla, por eso es que se le había hecho la consulta al ICT,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



porque él aparecía como uno de los colindantes de ese acceso, en cuanto al informe final yo le digo que de los puntos anteriores se puede concluir que la municipalidad estaría recibiendo un acceso en buenas condiciones, de recibirla, una vez que el ICT conteste que si esa servidumbre no está en las propiedades de ellos que es la consulta técnica que nosotros tenemos, entonces ese acceso tiene 7357 metros cuadrados, está conformado por una calzada de 10 metros, que está hecha de adoquines tiene cordón y caño a ambos lados de 50 centímetros y aceras a ambos lados de metro y medio, el ancho total de ese acceso es de 14 metros, entonces yo puse que de los puntos anteriores se puede concluir que la municipalidad estaría recibiendo el acceso en buenas condiciones constructivas y que al aceptar la donación no tendría la necesidad de invertir recursos económicos en horas de mejoramiento, reconstrucción y ampliación, además existe la sesión voluntaria por parte de los propietarios y no se debe hacer compra ni expropiación del terreno y cuenta con los requisitos de medida suficiente del derecho de vía por lo que técnicamente el acceso cumple con los requisitos técnicos, la posición, verdad, siempre yo la he tenido y después en el último párrafo yo digo sin embargo como es de conocimiento del concejo municipal existe recomendación por el ICT de la improcedencia de la autorización hasta el tanto el Registro Inmobiliario determine la situación de todos los planos y fincas inscritas en la zona y es por eso que ahí fue el oficio UTG 118-2021 que le dirigí al Ministro del ICT, indicándole si el acceso denominado como servidumbre, acceso de los planos del montaje solicitado al geógrafo Pablo González no corresponde a propiedades del ICT y se prescinde de la procedencia de la autorización, dicha información es necesaria para que todos tengamos claridad dada por la institución que nos recomendó la improcedencia de la autorización, ya que de ellos tener claro, que el acceso no forma parte de esas propiedades no habría inconveniente técnico en recibir la donación y declarar el acceso como público, esa fue la recomendación final que yo di en mi informe.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Antes que se le dé la palabra al Ingeniero Erwin Amador, ¿si algún miembro del Concejo Municipal desea hacerle alguna consulta a la Ingeniera Yerlin Aguilar y el señor don Luis Cartín está pidiendo la palabra, pero vamos a escuchar primero si algún miembro del Concejo quiera referirse a algún tema, o tienen algún cuestionamiento, necesitan alguna aclaración?

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias señora Presidenta, gracias compañeros por estar acá con nosotros, en el Reglamento de Recibimiento, Reconocimiento y Declaratoria de Calle pública del Cantón Central de Limón, que está publicado en la Gaceta número 115 indica en sus artículos 3 y 4 los procedimientos para el recibimiento para la declaratoria de calle Pública en donde indica que el Concejo Municipal, si bien es cierto es el que le corresponde declarar la calle pública debe basarse a estudios preliminares de factibilidad de procedencia técnica y legal de declaratoria de calle pública que eso lo hace la Unidad Técnica, Ingenieros y todos los que tiene que ver con estos temas de parte de la municipalidad y nosotros debemos basarnos en cuanto a eso, de cumplir en esto, normas técnicas y de términos legales, dice que se procederá por parte del Concejo Municipal adoptar el acuerdo mediante la cual se declare la vía pública, con base en eso, pues nosotros tenemos que ver toda la información que ustedes nos envían para tomar un acuerdo, mi consulta es, ciertamente es ¿los colindantes deben de donar la parte que les corresponde para que conformen la calle, usted ha recibido las certificaciones donde ellos explícitamente ellos donan esos terrenos y la otra es, desde su punto de vista y por qué no he leído el último informe que usted nos envía, técnicamente y legalmente está listo para declarar la calle pública, según su informe? Gracias.

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: En este momento, las condiciones técnicas, lo que yo dije en mi informe, calzadas, sistemas de drenaje, etc. En el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



expediente yo si tengo en el expediente donde ellos hacen la donación los tres dueños, pero legalmente para mi concepto, de acuerdo a la documentación que yo tengo, yo no soy abogada, pero yo si espero del ICT es una nota donde ellos nos indican a nosotros que ninguna de esas propiedades tiene problemas de traslapes o colindancias con ellos.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Entonces, legalmente, según lo que usted considera no estamos aptos para recibir esa calle, entonces eso fue lo que me quedo claro. ¿Correcto?

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Si, no, no, legalmente hasta que el ICT no nos indique a nosotros, como le repito, esa calle no colinda ni tiene ningún traslape, nosotros no podríamos obviar la recomendación que ellos nos dieron a nosotros de no hacer.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias, de acuerdo al artículo 4 en el procedimiento de declaratoria de calle Pública, este Concejo Municipal debe de tener muy claro, que se cumpla las normas técnicas y legales para poder declarar calle Pública, entonces, siendo la recomendación que ahorita nos hacen de que la parte legal todavía no hay claridad debemos de valorar bien la situación, muchas gracias.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Gracias señora Presidenta, buenas tardes a todos y muchas gracias a los compañeros presentes por atender la convocatoria que les hicimos, se desprende por lo dicho de la Ingeniera y quiero que me lo conteste en esos términos pues, como decía el compañero vicepresidente, nosotros tenemos que basarnos en el criterio técnico, que la Unidad Técnica tiene que darnos, como no hemos tenido a la vista el informe, yo quiero preguntarle por qué ya está en el expediente, entonces, el dictamen por decirle de alguna manera suyo es negativo respecto a declarar la calle pública, independientemente de los detalles que nos da, que dice que por un lado si cumple, pero que usted tiene que esperar lo que le responda el ICT, pero en términos generales es negativo con respecto a declarar a calle pública, ¿es así Ingeniera Yerlin?

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: En cuanto, yo siempre respondo a criterio técnico, que es lo que a mí me corresponde, en cuanto a lo técnico, como lo respondí anteriormente, la calle tiene las condiciones físicas o el acceso para ser recibida, por parte del Concejo y que se declare como calle pública, pero el problema que nosotros tenemos que esperar es la respuesta del ICT porque el ICT nos dice claro que ese acceso no es parte, o sea, que ese terreno es privado, que ellos no tienen ningún inconveniente, sin embargo no tenemos claridad porque ellos tampoco lo tienen, no nos han contestado, si ese acceso esta, tiene finca que están traslapados o en propiedad de ellos.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes compañeros, gracias por la visita, lo que quiero decir es algo sencillo, aquí usted indica que en el expediente ya va incorporado el aval de todos los que tienen alguna relación con el terreno por donde tiene que pasar el acceso, consulta ¿el ICT en todas esas solicitudes, ellos han enviado alguna autorización indicando de que ellos conocen de que tiene...

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: No a la fecha esa es la respuesta de que estamos esperando, que ellos nos indiquen que después de toda la documentación actualizada que ellos tienen, que les ha presentado el señor Cartin y que ha presentado a nosotros. Lo que nosotros esperaríamos es que ellos nos indiquen si el acceso

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



esta traslapado, o que, si los planos que entrego es señor Cartin al inicio que hizo la solicitud no tienen ningún traslape con la propiedad del ICT.

REGIDOR WEIN CALVIN: No, es que lo que me extraña y vuelvo a reiterar, aquí hay una situación que no está claro, porque el Instituto, lo mismo que el momento que estuvo acá el Gestor del proyecto, si el ICT no tiene ningún terreno y nunca pudo presentar o autorizar como aparece ahora, ¡día! yo siento que lo que están haciendo es, con todo respeto, ellos tendrán que ser técnicos, pero no están actuando como quisieran ayudar a la gente que quisiera iniciar un proyecto de esta envergadura, porque nosotros ya llevamos 1 año con eso aquí, y lleva como 3 años en la administración, entonces uno se pregunta hasta donde realmente queremos ayudar a Limón, gracias.

REGIDORA WING CHING: Buenas tardes, compañeros del Concejo, señora Presidenta, señora Alcaldesa en Ejercicio, y a todos los que nos ven por medio de Facebook Live, bienvenidos a los Ingenieros y muchas gracias por estar aquí, este es un tema que realmente que ya cansa, porque es un tema reiterado todo lo que se ve, y lo que estábamos esperando que se pudiera tener la presencia del asesor del ICT, que realmente esa es la importancia de la reunión, el asunto aquí es resolver y quedar claro con todas las partes, lamentablemente hay una evidente evasión, definitivamente se ha preguntado y el ICT no ha querido contestar claramente las consultas que ha hecho la Ingeniera y hay que decirlo tal y como son, en todo momento cuando se tuvieron aquí los invitados de ACRE se les hizo las preguntas de que si existían terrenos del ICT que tocan la calle que se quieren declarar Pública y que el señor que esta de manera virtual don Luis, nos confirmó junto a sus ingenieros, sabemos que es un tema que se pidió elevarse al Registro y Catastro tiene que venir y dar los resultados sobre los traslapes, que sabemos que es un asunto de terceros, yo entiendo perfectamente lo que está diciendo la Ingeniera Yerlin, ella no puede decir, o su criterio no dice literalmente que ella lo aprueba porque sencillamente hay un cuestionamiento de tierra por parte de un traslape que puede ser por parte del ICT, de que tiene que ser parte del ICT, que es lo que pasa aquí, como ya pregunto, me parece que alguien pregunto que si existen las donaciones y ya dejaron claro que existe y que dejaron todas las cartas, aquí el sentido sería de que si existe algún terreno que pase o toque la calle que se quiere o se pretende declarar Pública es del ICT o si fuera del ICT, que exista una nota que diga de parte del ICT que ellos no se oponen a la declaratoria de calle Pública, en resumen es eso, porque si salen los traslapes y se dice que existe un traslape con tierras del ICT, lo que tiene que arreglar esos son los terceros, nosotros no podemos hacer absolutamente nada, lo que sí que es por un proceso que tiene que estar completo, necesitaríamos la aprobación en un supuesto de que hubiera territorio o parte del territorio, que tocara esa calle pública, entonces definitivamente si es importante tener aquí la cooperación del ICT, entonces yo lo que estoy haciendo a manera de aclaración, yo quisiera que la compañera Yerlin, me dijera, si me equivoco o no me equivoco, que es eso que ella trata de explicarle a todos los compañeros pero de otra manera.

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Si exactamente como lo dice doña Sucy lo que nosotros estamos esperando es la respuesta del ICT, que sean claro y que nos indiquen y que nos responda específicamente lo que yo les estoy consultando y que no digan como lo dijo en el oficio ese de que prácticamente nosotros veamos como lo hacemos y que igual hagamos consultas al registro y en el último párrafo es lo que ellos nos dicen.

SÍNDICO DAVIS WRIGHT: Gracias señora Presidenta, mi pregunta es para la Ingeniera ¿ustedes explícitamente le han pedido al ICT, que les dé una respuesta certera para que ustedes puedan darle respuesta a la compañía que está esperando que le den respuesta para

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que ellos puedan empezar un proyecto que va a impactar en la provincia de Limón porque es importante que ustedes le den respuesta, pero ustedes están pidiendo una respuesta. Pero no se puede esperar 5 meses, 6 meses, 1 año para que den una respuesta de esa magnitud, o sea se está esperando una respuesta hace tiempo, entonces ustedes como la parte de ingeniería tiene que ser más explícitos y decirle a la gente que necesitamos darles respuesta a los inversionistas, entonces no podemos ir alargando algo que ya lleva mucho tiempo, gracias.

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Si en el último oficio yo les consulté y le dije a él explícitamente que es lo que nosotros ocupamos, que fue lo que leí anteriormente, el punto específico, la pregunta final que yo les hice fue que me indicaran si el acceso denominado como servidumbre en los planos que le mencione antes a ellos, acceso de los planos de montajes del Geógrafo Pablo González no corresponden a ninguna propiedad de ICT y si prescinde la procedencia de la autorización, que fue lo que ellos nos recomendaron a nosotros, no continuo darle la autorización, entonces cuando ellos nos contesten a nosotros ese oficio ya nosotros podríamos darle una respuesta si exponen específicamente lo que les estoy preguntando, le podríamos dar una respuesta a los empresarios.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Muchas gracias y buenas tardes, con todo respeto vuelvo a repetir lo siguiente quisiera preguntarle a la señora Yerlin con base al plano que tenemos en pantalla ¿cuál es el traslape que me diga ella?

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Bueno, eso lo trajo Erwin no lo traje yo entonces él lo puede explicar.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: (interrumpió la intervención de la ingeniera y no se entendió lo que dijo) esa fue la presentación que hizo en su momento la Ingeniera Ivania, nuestra, ante el Concejo y creo que usted la escucho ese día y usted dijo que, si entendía perfectamente en ese plano, ¿Cuál es traslape que usted ve ahí, ingeniera Yerlin?

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: Buenas tardes don Luis, señora Presidenta, Vicealcaldesa y señores compañeros Regidores, para explicar gráficamente el tema de los traslapes, aquí tengo un oficio del señor Jimmy Álvarez García, el apoderado especial administrativo del Instituto Costarricense de Turismo que es el que habla sobre los traslapes y que indica que el Registro Inmobiliario que están involucrados en la resolución.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Pero ¿cuál es el traslape?

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: Si, un momento, ya se lo voy a mostrar, en este plano que usted ve aquí es uno de los que se va a generar el proyecto, que es de Teófilo, esta franja amarilla esta encima de este plano que es el plano 7-434-1963 propiedad del ICT con numero de finca 8283 gráficamente se ve muy claro, esta franja que se ve aquí está sobre los planos que se ven aquí, estos planos que se ven en rosado son procesos que se están presentando para información posesoria para generar escritura también, pero el de Teófilo está traslapando porque está encima de la propiedad del ICT es importante mencionar que el plano del ICT es de 1963 y el de Teófilo esta antes de ese plano que es el de 1954 y esa franja que está aquí es la ruta principal de Portéte, eso que se ve en verde es un tramo que trazaron ellos para poder declarar la calle como Pública.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Perdon la calle esta en ese traslape?



SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: La calle no, hasta cierto punto, pero está interviniendo.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: No esta.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: ¿Cómo?

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: No me diga hasta cierto punto, la calle no está en el traslape, está en la parte amarilla.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: Ok, pero ese acceso de la calle tiene que ver con las propiedades del ICT en la parte de arriba.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Con todo respeto permítame decirle una cosa, la finca de Teófilo, es la finca mía, esa finca fue heredada a través del Juzgado Superior De Hacienda, que se dio (no se entiende) esa propiedad de Teófilo que está a derecho y bien usted lo ha dicho que esa propiedad está a derecho, (no se entiende) esa parte rosada es un enredo que hizo el ICT y monto un plano encima, después de que estaba todo desagregado y la otra propiedad fue de Marvin Herrera que fue antes de la fecha del año 1963, o sea, ese problema del traslape es del Registro, lo importante del ICT es la calle no el traslape con todo respeto, el traslape es otro problema aparte. Yo nada más le pregunto a usted como topógrafo, ¿está o no la calle en el traslape?.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: No está dentro de él, pero si le da acceso en las propiedades que están involucradas

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Eso no es lo que le pregunte a usted, si le da o no le da acceso, simplemente yo estoy pidiendo que se declare Pública la calle, si le da acceso no es problema, es mejor, estoy beneficiando al ICT si lo ve de esa manera, hicimos una calle que vale un montón de plata para beneficiar al ICT según lo que usted dice, pero la calle no está en él traslape, es lo que a mí me interesa, si la calle está en él traslape que es del ICT que esta puesta que no es del ICT, que tienen años de estar en ese cuento y entonces quien me va a pagar ese año o ese cuento, nadie, un año de estar gastando plata y nos vamos a retirar de Limón, porque ustedes mismos siendo topógrafos no define cuales son las cosas y cuáles son las otras, el ICT no tiene que ver nada con la calle, cero, esas propiedades atrás son del Chino Akon y de otra empresa, o sea, no tiene nada que ver y esa servidumbre existe hace 30 años desde que se hizo ahí, o sea, el ICT nunca dijo nada y yo no sé porque la municipalidad le pide al ICT opiniones de algo que no es de ellos, ni el ICT no sabe dónde está parado porque no pueden contestar, el ICT lo que hizo fue un enredo, entonces nunca fue el traslape del ICT el problema, el problema del ICT fue la milla marítima, si usted lee la carta doña Yerlin, habla que desde el inicio estamos en la milla marítima, y en el juicio ganamos de que no estamos en la milla marítima y entonces que fue lo que ganamos nosotros sobre una propiedad del ICT, no, nosotros ganamos un juicio en el tribunal hace poco sobre las propiedades nuestras, que no estábamos en la milla marítima 54,28 eso quiere decir que, no tiene nada que ver con el traslape, o sea es totalmente ajeno y lo que hablaba el ICT al inicio era la milla marítima y si leen la carta del ICT eso es lo que ellos dicen, no dice nada del traslape, que este tema vino a atrasar todo, entonces no hay problema para que el concejo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Municipal resuelva. Nosotros somos de los pocos inversionistas que queremos hacer algo por la provincia, pero estar solo pagando no es justo, mi pregunta sería que qué pasara si nosotros demandáramos a la Municipalidad, porque están buscando problemas de algo resuelto, dejen de complicar el asunto, el traslape es una cosa y la calle es otra, se los probare cuando el Registro de la Propiedad diga que eso es de nosotros, porque nosotros no vamos a meter en un proyecto millonario siendo del ICT, el SETENA nos dio la vialidad ambiental del proyecto, porque si ellos vieran dicho que es del ICT no me vieran dado la viabilidad. Esto es algo de lógica, es mejor que decidan de una vez y no estar en este juego, si se da la calle o que se termine el proyecto de una sola vez, porque haya si el ICT me demanda, o termino yo demandando porque en ultima lo que está haciendo el ICT es entorpecer el desarrollo de Limón, porque doña Yerlin habla del traslape y el problema fue de la milla marítima, no confundan las cosas, y la servidumbre fue hecha hace años, si ven el catastro ahí mismo se dan cuenta de que los propietarios cedieron el derecho de los 14 metros y el ICT no colinda con la calle. Y el ICT el estado le dio esas tierras para que las donara para hacer el desarrollo, me disculpan si se me sube el carácter, pero ustedes deben de entenderme, discúlpeme, pero ya es mucho tiempo, ya la empresa no aguanta el gasto, ya es demasiado, y los inversionistas se van a ir del país, y todo el esfuerzo para ver el fruto se acaba en que quien manda y quien no, si las cosas son claras, no hay mucho que buscar ni mucho que decir y ahí lo vemos en el plano, por eso le hice la pregunta al señor topógrafo, porque no podemos esperar que ellos sean partícipes de nada, con todo respeto, muchas gracias por su atención y disculpen.

SEÑOR ERWIN AMADOR ULLOA INGENIERO MUNICIPAL: Bueno para responder y para finalizar, a don Marvin y al Concejo, el acceso no está dentro del ICT y la propiedad de don Teófilo, la salida está ahí y la calle está involucrada en ese problema del ICT de traslape, como dijo Yerlin para que se declare pública hay que tener la parte técnica y la parte legal bien clara, y la parte legal la veo confusa, ya eso lo tendría que determinar la parte legal, pero esta parte técnica es nuestro criterio.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Buenas tardes, a mí me parece que a don Luis este Concejo siempre lo ha atendido, cuando él envía sus solicitudes y documentación del proyecto Beit's place, sin embargo, si quisiera, pero me molesta un poco la manera en la que se refiere a nuestros compañeros, porque ellos están haciendo su trabajo, ellos no tienen el poder de decisión, porque yo quiero o no, le recuerdo que nosotros somos simples depositarios de la ley y nosotros tenemos que hacer lo que la ley nos lo permite, aunque yo quiera o añore hacer algo o que sueñe con ver no uno sino 20 o 30 o 40 hoteles, 5 estrellas, 4 diamantes aquí en Limón, yo, desde el puesto en el que estoy, simplemente lo que tengo que hacer es sujetarme y ampararme a lo que me permite la ley y por eso hay personas que han pasado por este Concejo Municipal que se han visto en problemas, después de salir de sus funciones o durante sus funciones, a mí me queda claro que no está en nuestras manos la decisión sin antes no tener una definición del ICT, que es el que no se define ni se decide, al menos es lo que entiendo de la presentación del día de hoy, y un tema como aporte, ya un tema muy personal, es que le estaríamos dando una declaratoria de calle pública a un terreno que en el día de mañana ya sea por a o por b, el ICT diga que traslapa con los planos de nuestra institución, entonces, el fin de la declaratoria de calle pública va siempre a tener relación con ese traslape, y con esa relación que tendría el traslape con el ICT, como repito, este es un criterio personal que creo que hay que tomar en cuenta que hay que considerar para la decisión final, muchas gracias, y seguimos pendientes con respecto a este tema.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA WING CHING: quería preguntarle a la compañera Yerlin ¿Cuál es el procedimiento que tendría que levantar la municipalidad para declarar esa calle Pública como un bien demanial?

SEÑORA YERLIN AGUILAR BRENES INGENIERA MUNICIPAL: Bueno lo que dice, que sea de dominio público quiere decir, que debe de existir una sesión voluntaria de los propietarios, en una servidumbre es que los colindantes son los dueños de esa servidumbre, entonces es una propiedad privada, la servidumbre es privada y para que sea de dominio público ellos la tendrían que donar o la Municipalidad la tendría que comprar, en este caso ellos la estarían donando, de acuerdo a la donación si la Municipalidad lo recibe pasaría a ser de dominio público.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Nosotros como Concejo Municipal, lo que nosotros fomentamos es la seguridad jurídica y la protección de los recursos de las personas que desean venir acá en la zona, es claro de que, nosotros como Concejo Municipal estamos supeditados a lo que indique el órgano legal y en este caso del criterio técnico que pueda emitir el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en este momento no hay un criterio favorable de parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, claramente la Ingeniera hizo lectura del criterio que ellas nos envió vía oficio donde ella indica de que existe recomendación por parte del ICT de la improcedencia de la autorización hasta tanto el registro inmobiliario determine la situación de todos los planos y las fincas que están inscritas en la zona, nosotros debemos de ajustarnos a derecho y únicamente podríamos hacer lo que la ley nos permite, y sigue indicando también en el último párrafo de que la información por parte del ICT es necesaria para que todos podamos tener claridad de cuál es el último paso, que le corresponde al Concejo municipal dar para poder declarar la calle pública, bajo esa premisa, no la comisión de obras ni el Concejo Municipal en pleno podemos proceder, porque es menester de parte nuestra recordar nuevamente 1503 que este concejo y toda la administración en general está sujeto al principio de legalidad.

REGIDORA WING CHING: buenas tardes, quiero presentar la moción de orden y va en la siguiente línea, quiero que se someta a votación se declaratoria de calle pública que se ha solicitado por la desarrolladora ACRE con base en que de acuerdo a lo que indico la compañera Yerlin, técnicamente la calle cumple con absolutamente todo, lo único que está pendiente es una nota que habla lo de los traslapes del ICT, que si existiera es algo de terceros que no implica al final y a cabo a la Municipalidad, lo cual me parece que esto viene a trazar muchísimo más, ya tenemos el criterio de la compañera Yerlin donde ella dice lo que acabo de repetir, nosotros en este momento podemos rechazar o podemos acoger esa declaratoria de calle Pública, entonces le solicito a los compañeros que de acuerdo a la solicitud lo sometamos a votación, muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Someto a votación en primera instancia la moción de orden que presenta la Regidora Sucy Wing de que se declare la calle Pública solicitada por la empresa ACRE DE HEREDIA, los que estén de acuerdo en la moción de orden favor demostrarlo levantando la mano. 1 voto a favor, 6 en contra, ¿alguno desea justificar su voto negativo?

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias según lo que acabamos de escuchar de todas las partes, el día de hoy y vas a ver el artículo 11 de la Constitución Política De La Ley General De Administración Pública, justifico mi voto negativo, además, de sin intención de decirle a Don Luis cómo manejar sus empresas, el proyecto el cual va a envolver las piscinas y que necesita esas grandes cantidades de agua, no se va a ejecutar desde la primera etapa por lo tanto lo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



invitó a iniciar o continuar con su proyecto de Villas y de momento continuar con lo que hay muchas empresas privadas multimillonarias que han invertido su dinero en caminos que no son calle pública y han podido desarrollar los proyectos yo le invito también a seguir el proceso y esperar la resolución Instituto Costarricense de Turismo.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias, señora Presidenta, basándome en el reglamento de nuestra institución y en donde nosotros como Concejo para declarar calle pública debemos de tomar en cuenta que esté en orden el criterio técnico como legal, de momento ya nos han explicado los compañeros que el criterio legal no está como claro, por eso mi voto negativo para declarar en este momento la calle pública.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Gracias, señora Presidenta hay que empezar diciendo que no se puede resolver un asunto de fondo, con una moción de orden no podemos dictar resoluciones contrarias a la ley, podríamos incurrir en el delito de prevaricato entonces por eso justifico mi voto negativo.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Muchas gracias, señora Presidenta, buenas noches a todo el consejo en pleno y a las personas que nos escuchan. Justifico mi voto negativo en base a lo expuesto por la ingeniera Yerlin Aguilar y el ingeniero Erwin Amador, no estoy completamente clara en que debamos de votar por aceptar la calle pública y estoy a la espera de la contestación del último oficio que brindó la ingeniera Yerlin Aguilar al ICT.

REGIDOR WEIN CALVIN: Buenas tardes acá hemos escuchado igual él el Ejecutor del proyecto igual reconocido que esta situación ha sido una situación que lo ha causado el ICT, además de eso el dictamen, ya hemos tenido un dictamen de en la cual había sus observaciones, el expediente fue devuelto a la administración a la fecha no ha sido devuelto al Concejo para ser valorado, no ha sido visto en el consejo y por lo tanto necesito ampararme legalmente para poder emitir mi voto gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Yo justifico mi voto negativo, por qué es fundamental tener un criterio técnico legal y técnico del Departamento De Ingeniería, así mismo, como lo indica el oficio que envía la ingeniera en su criterio, hay un vacío de parte de la autoridad del Instituto Costarricense de Turismo que debe de ser respondido y aquí también aplica la inderogabilidad singular del Reglamento De Recibimiento Reconocimiento Y Declaratoria De Calles Públicas del Cantón Central De Limón como funcionarios públicos únicamente podemos hacer lo que la ley nos autoriza a ser de esa manera justifico Mi voto negativo y para decirle al Señor Luis Cartin y a las personas inversionistas que nos están escuchando nosotros queremos darle seguridad jurídica a sus inversiones y por eso tomamos decisiones responsables.

SEÑOR LUIS CARTIN HERRERA PRESIDENTE DE ACRE DE HEREDIA: Es para agradecerle a ustedes por haberme escuchado solo quiero cumplir con dos cosas decirle al Señor regidor que no es tan sencillo quieren hacer un desarrollo de Villas sin agua más en este país que no se sabe cómo se resuelven las cosas no voy a invertir millones de dólares por una decisión que ya se hubiera podido tomar se ve la ley y conozco muy bien la ley y sé que las cosas se tienen que ser derecho, me haga perdonar Por lo que voy a decir, pero ustedes se darán cuenta con el tiempo que lo que han hecho es complicar el asunto uno con otro porque el ICT no es un Dios poderoso Ellos tienen sus cosas y nosotros la nuestra y decirle al Señor topógrafo que la finca de Don Teófilo aunque esté traslapa es mi finca no me la puedes quitar nadie fue entregada

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

por un tribunal de justicia y si la única que el acceso a la calle pues tendrá que de me acceso aunque las demás están traslapadas y creo Qué se cerciore más la parte técnica que está malinterpretada y muchas gracias por todo.



ARTÍCULO IV.- CORRESPONDENCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL: El lunes 22 de marzo la señora alcaldesa en ejercicio nos remite el oficio que contiene el criterio de la ingeniera Yerlin Aguilar Brenes Coordinadora De La Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal y el expediente que consta de 318 folios del proyecto turístico de alta categoría denominado Beito's Place.

a) Se conoce oficio AML-0616-201 suscrito por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla – Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

Atentamente me permito saludarles y a la vez procedo a elevar nota con numero de oficio UTGVM-120-2021 (anexo) de fecha 18 marzo del año en curso, suscrito por la Ing. Yerlin Aguilar Brenes – Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), en la cual emite criterio Técnico sobre la solicitud de acceso inmueble situado en Portete, donde se desea desarrollar un Proyecto Turístico de Alta Categoría que se denomina BEITO'S PLACE.

Así las cosas, y para mejor resolver se les anexa el presente oficio Expediente Administrativo que versa sobre el particular el cual consta de 318 folios.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión de Obras Públicas el oficio AML-0616-2021, el expediente Administrativo que consta de 318 folios y el oficio UTGVM-120-2021 del Criterio Técnico emitido por la Ingeniera Yerlin Aguilar Brenes Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM).
2. Que se notifique al señor Alberto López Chaves Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla y voto negativo de la señora Regidora Wing Ching.

REGIDORA WING CHING: Justifico mi voto negativo porque como todo, lo acaban de explicar ninguno está de acuerdo con el criterio que la compañera Yerlin emitió entonces, si se traslada la Comisión de jurídicos para la Comisión de obras de transportes no va a hacer nada y entonces ustedes lo que quieren es esperar otros criterios que diga literalmente que el departamento ingeniería aprueba la declaratoria calle pública gracias.

b) Se conoce oficio AML-622-201 suscrito por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla – Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

Mediante la presente misiva y para los fines que así corresponda se remite documento del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DEL LA VERTIENTE ATLANTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN – TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR COSTERO PARA EL IMPUESTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANÓN CENTRAL DE LIMÓN”.



Se les informa que dicho convenio fue analizado por la Unidad Legal de este municipio.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el documento denominado “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DEL LA VERTIENTE ATLANTICA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN – TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGULADOR COSTERO PARA EL IMPUESTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANÓN CENTRAL DE LIMÓN”, el cual consta de 10 folios y oficio ML-UJ-092-202. Con el fin de se sirvan emitir el respectivo dictamen. Se adjuntan 11 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla.

ALCALDESA EN EJERCICIO: Buenas noches el Honorable Concejo Municipal este convenio vía nota es el convenio que nos permitiría en el caso de tener proyectos aprobados para el uso del Canon, el Canon de APM, maximizar entonces esos recursos y utilizarlos en los proyectos que fueran aprobados, entonces, es una formalidad necesaria para que en el caso de que haya proyectos aprobados, se pueda proceder a hacer uso de los fondos. Ese es el motivo por el cual lo remito para que lo conozcan y para que puedan estudiarlo, además adicionalmente le dejé unas copias para que ustedes puedan llevarlo a su recinto y estudiarlo. Se presentó este lunes entonces para que ustedes lo puedan ver lo puedan estudiar y lo pueden conocer. Ese es el espíritu de este convenio el poder definir la forma en la cual estaríamos asociándonos y relacionándonos jurídicamente para tener acceso a esos fondos.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias, señora Presidenta nada más doña mañana, es que aquí habla sobre el convenio entre ambas partes para la ejecución del Proyecto Implementación Del Plan Regulador Costero, entonces este convenio es específicamente para ese proyecto, porque lo que usted nos indicaba es él como, que es un convenio para todos los proyectos que se pudieran dar, pero este habla específicamente de uno, entonces me quedo ahí la duda en esa parte que usted comentó ahorita.

ALCALDESA EJERCICIO: Este es uno de los proyectos que posiblemente recibe aprobación, es lo que entiendo, es que el marco del convenio nos permitiría tener la estructura jurídica para poder acceder a otros proyectos, que se puedan tener visto bueno, en este caso, ese es uno de los que va más avanzado, pero no se permitiría, poder tener la estructura para acceder a esos fondos que puedan ir avanzando recordemos que la municipalidad presentó cinco y algunos están sometidos a la metodología de JAPDEVA todavía no hay en firme un proyecto entonces

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

este convenio nos permitiría tener lista la parte legal de que si se aprueba x. o. y proyecto podamos acceder a esos fondos Igualmente se los dejo ahí para que puedan estudiar.



PRESIDENTA MUNICIPAL: Una consulta señora alcaldesa fueron cinco proyectos que presentó la municipalidad ante la junta directiva dejar de JAPDEVA es nuevo incluso para en lo particular porque este concejo no conoce estos 5 proyectos.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN: Gracias precisamente esa era también intervención, que nosotros, no conocemos cuáles son los proyectos que está municipalidad tiene, si me gustaría como una presentación de los cinco proyectos que se está solicitando, para conocerlos y poder así nosotros dar aval. Imagino que los demás documentos nos van a seguir llegando, por cada proyecto presentado, pero yo no lo conozco, tampoco nos los han presentado los 5 proyectos.

ALCALDESA MUNICIPAL: Ustedes podrían tomar un acuerdo para que lo antes posible se habilite esa presentación no tenemos ningún problema que se pueda reunir el equipo y se pueda conocer Cuáles son los proyectos sometidos a la metodología de JAPDEVA nada más que quiero ser empática que se haga cuanto antes para que no se largue mucho esto del convenio por favor.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Buenas noches a todos compañeros y público que nos escucha, es importante recordar que este convenio como dijo el Regidor Anner, este convenio es para la implementación del plan regulador costero, o sea, este convenio en específico, es específico y creo conveniente que deberíamos de abocarnos primero a analizar este documento y ver si se presenta para la aprobación del Concejo, los otros proyectos que presentó la administración si bien es cierto tenemos que revisarlos con el Consejo en pleno y podríamos llevar de la mano este convenio, no solo con nosotros, este proyecto sino primero abocarnos a sacar esto, que es importante, que es el plan regulador costero y que es una necesidad grande en la provincia de Limón para generar obras y generar Progreso Entonces primero Enfoquémonos en esto y después podemos hacer una sesión de trabajo me parece a mí con todo el consejo en pleno no solamente en Comisión, sino hacer una sesión de trabajo para que conozcamos todos los otros proyectos que presentó la Municipalidad Limón.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta, yo creo que aquí hay una confusión en la página número 5 dice objetivos específicos y dice: los objetivos específicos del presente convenio la realización del proyecto denominado implementación de plan regulador costero para el impulso al desarrollo social y económico de la zona marítimo-terrestre la municipalidad del cantón central de Limón, específicamente para ese proyecto yo concuerdo con los compañeros, desconozco los otros proyectos planteados ante la institución, y sí me gustaría conocerlos, si le vamos a dedicar el tiempo a una sesión o a algo así, para conocer los proyectos que nos pueden explicar todos, creo que no vamos a tardar mucho. El otro es la implementación del plan regulador costero, yo tengo entendido que el plan regulador costero apenas está como en sus etapas iniciales, que si es para implementación del plan que va a entrar en ejecución o se va a empezar a trabajar, para llevar a cabo el plan entonces, como que desconozco el proyecto, si me gustaría que me aclararan esas cosas para conocer el proyecto y los alcances del proyecto y demás, gracias.

ALCALDESA EN EJERCICIO: Sí está bien, no tengo ningún problema con eso en la sesión más inmediata que puedan, podemos abocarnos a ver, entonces, específicamente el tema de El plan regular costero qué es uno de los proyectos que se presentó, puedo traer esa

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

presentación para que lo conozcan, lo vean y además ver el tema de metodología, no es problema en eso, pero sí quisiera pedirles por favor que tomemos en cuenta a los tiempos.



REGIDORA WING CHING: Muchas gracias a la Alcaldesa Ejercicio por dar este convenio, quiero a manera de aclaración, con respecto a este convenio y cualquier convenio que se presente ante nosotros, sé que ante el Honorable Concejo Municipal se tiene que seguir un debido proceso, este entra por correspondencia se ve aquí y se traslada, se somete a votación para que sea trasladado a la Comisión dónde será estudiado. Entonces, ya que hablamos tanto de transparencia solo quería dejarlo en claro, porque estamos discutiendo un documento ahorita que ni siquiera se ha leído, si se entregó y aquí hasta la vicealcaldesa, nos entregó una copia a cada uno de manera formal para que lo conociéramos, entonces yo solo quiero decir a los compañeros que está es la manera correcta de trabajar, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: recibido el oficio AML-622-2021 que en vía la Alcaldesa en ejercicio mociono que la misma sea remitida a la comisión de asuntos jurídicos para que emitan el respectivo y también los que estén de acuerdo por favor levanten la mano. Aprobado por unanimidad.

c) Se conoce oficio DSM-26-20121 suscrito por la señorita Carol Hernández Venegas – Secretaria Municipal a.i; que dice:

Mediante la presente misiva, me permito solicitar adoptar acuerdo mediante el cual se inste a la Administración Municipal para que se le facilite a su servidora contar con el instrumento de trabajo denominado “firma digital”; para el fiel cumplimiento de sus obligaciones y conforme a requerimientos solicitados por la Auditoría Municipal, Contraloría General de República y otras instancias oficiales del Gobierno.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración se inicie el trámite para la adquisición de la firma digital de la Señorita Carol Hernández Venegas, Secretaria Municipal a.i.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching, Poveda Chinchilla.

d) Se conoce oficio JUO-002-2021 suscrito por el señor Jafet Urbina O’neil con cédula 7-0082-0175; que dice:

Asunto: En referencia al ACUERDO SM-0810-2021, sobre Denuncia Interpuesta por la señora Devonny Lewis Taylor, con todo respeto me permito aportar para mejor resolver documentos importantes tanto administrativos y judiciales, los cuales que se han ventilado y resueltos en este proceso desde el año 2011

Antecedentes:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Todo nace cuando la vecina de nombre Ivette Lewis Taylor, Le pagó al Ing. Topógrafo Juan Carlos Meléndez Marín, Jefe Unidad Censo y Catastro de la Municipalidad de Limón en aquel entonces para que le elaborará plano N° L-1493089-2011, (ver prueba 3) el cual modifica áreas, medidas, linderos y ampliando la longitud de la calle ciega, invadiendo con ello la finca 7032289-000, de mi propiedad y traza una ampliación de calle sobre mi plano N° L-565849-1984.

Por su actuación procedí a denunciar al Ing. Meléndez Marín, ante el Colegio de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica. Mismo, que lo Sancionó con **OCHO MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO de su profesión. VER OFICIO JDG-1165-15/16 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2016. Ver prueba N° 7**
- En oficio UCC-01-18-10-2016 fechado 18 de octubre de 2016, el señor Meléndez acepta la sanción, y se compromete a cambiar el plano de la señora. " a la fecha no ha corregido el plano". Ver prueba N° 7

Con el plano N° L-1493089-2011, elaborado por el Ing. Meléndez Marín, las señoras Ivette y Devonny Lewis Taylor (hermanas), han procedido a denunciarme múltiples ocasiones. Según lo indico a continuación:

- ✓ tres veces ante la Municipalidad de Limón, con el beneplácito del Ing. Juan Carlos Meléndez Marín Jefe Unidad Censo y Catastro, Arq. Tashana Simpson Taylor, Yerlin Aguilar Brenes Directora de Ingeniería, y Lic. Nestor Mattis Williams Alcalde de Limón.
- ✓ Una vez, ante el Juzgado Civil de Mayor cuantía del I circuito judicial de la zona atlántica, por interdicto de amparo de posesión y restitución. Ver sentencia N° 129-2013 y sentencia N° 36-2014. Ver prueba N° 6
- ✓ Una vez, en el Juzgado Penal del primer circuito judicial de la zona atlántica, por Usurpación de dominio público, ver sentencia, Sobreseimiento Definitivo. Ver prueba N° 14
- ✓ Una vez, ante la Defensoría de los habitantes.

Documentos de prueba.

1. La Municipalidad otorga permiso de construcción N° 1915, fechado 14-4-2011 para construir un muro de contención.
 2. La señora Ivette Taylor presenta Denuncia ante la Municipalidad, alegando que estoy invadiendo la calle.
 3. La señora Ivette como prueba presenta un nuevo plano L-1493089-2011 elaborado y visado por Ing. Juan Carlos Meléndez jefe de la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Limón.
 4. Presento ante la Municipalidad de Limón la documentación probatoria de mi propiedad la cual cuenta con la seguridad registral, que nos brinda el Registro de la propiedad. Plano L-565849-84 y la certificación del registro nacional Matricula 00032289.
 5. El 10 de mayo de 2012, mediante DIM0091-2012, el Ing. Oscar Felipe Win Ching, jefe Unidad Técnica y estudio, resuelve el caso concluyendo. **"verificado los puntos relacionados con el expediente existente y a la conclusión a la que esta unidad llega es que lo que procede es elevar su solicitud a los tribunales de justicia, en virtud de que su reclamo trasciende el campo institucional de la Municipalidad."**
 6. La señora Ivette, interpone proceso INTERDICTO DE POSESIÓN ante el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Limón, ya no alegaba que mi patio trasero era calle, sino que un derecho de mejor posesión como suyo, (de ella).
- **La corte resolvió a mi favor mediante sentencia 129-2013,**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



- **En recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia 129-2013, ratifica la sentencia mediante 36-2014.**

- 7. Denuncio al Ing. Juan Carlos Meléndez Jefe Unidad Censo y Catastro de la Municipalidad de Limón, ante el Colegio de Ingenieros Federado de Costa Rica. Por elaborar plano N° L-1493089-2011, modificando área, medidas, linderos, ampliando la longitud de la calle ciega, invadiendo con ello la finca 7 032289 000 y traza una ampliación sobre su plano N° L-565849-1984.

-Sobre esta denuncia el Colegio de Ingenieros interpuso una **SANCIÓN DE OCHO MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO AL INGENIERO JUAN CARLOS MELÉNDEZ MARIN. VER OFICIO JDG-1165-15/16 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2016**
- **En oficio UCC-01-18-10-2016 fechado 18 de octubre de 2016, el señor Meléndez acepta la sanción, y se compromete a cambiar el plano de la señora.**

- 8. La Ing. Yerlyn Aguilar Brenes, Directora de Ingeniería, Solicita la apertura de un procedimiento administrativo de responsabilidad número 001-2014 en mí contra, plagado de falacias y alteraciones en la documentación del expediente-
-se emite resolución suspendiendo comparecencia, y destaca, que mediante oficio N° UTGVM-08542014, del 4 de diciembre del año en curso. La ARQUITECTA ROSENDA OBANDO LÓPEZ Directora Unidad Técnica Gestión Vial, MANIFIESTA QUE RESPECTO A LA CONSULTA DE LA LICDA JACKSON, SI LA CALLE EN CONFLICTO ENTRE LA CONTINUACIÓN DEL VÉRTICE 3 Y 4 SE ENCUENTRA DECLARADO COMO CALLE PÚBLICA... **CONSULTADOS NUESTROS REGISTROS NO CONSTA NINGÚN ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL QUE ASI LO DECLARE.**

- 9. En fecha 30 de marzo de 2015, el Licdo. Gustavo Chávez Fajardo, Jefe Unidad Jurídica departamento Legal de la Municipalidad expone criterio sobre el Procedimiento Administrativo Expediente 001-2014.

- 10. La Ing. Yerlyn Aguilar Brenes, Directora de Ingeniería, trae a un ingeniero externo de la Municipalidad de Talamanca de nombre Daniel Wilson Quierry, el cual no es objetivo y se basa en el plano N° L-1493089-2011 y croquis que ya había realizó Meléndez Marín. y en su informe pierde objetividad al no tomar en cuenta el plano N° L-565849-1984 de mi propiedad, en consecuencia, pareciera que está realizando un trabajo privado solicitado por la señora Ivette Lewis Taylor.

- En referencia a lo anterior y utilizando palabras del mismo Ing. Daniel Wilson, digo; curiosamente el Ing. Wilson utiliza el plano elaborado por Meléndez Marín para realizar un dibujo, porque ese día de la inspección con costo llevo una cinta métrica. Sin embargo, brindo un informe y fue aceptado por la Ing. Yerlyn Aguilar Brenes, Directora de Ingeniería.

- 11. Mediante oficio AML-568-206, fechado 29 de marzo de 2016, don Mattis, dice, **VISTO LO ANTERIOR, LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, SE ACOGE AL CRITERIO DEL ING. WILSON Y DA POR TERMINADO EL PRESENTE CASO, PUDIENDO ACUDIR A LA VÍA LEGAL SI ASÍ LO DESEA ALGUNA DE LAS PARTES.**

POR SEGUNDA OCASIÓN LA MUNICIPALIDAD CIERRA EL CASO Y LO MANDA A ESTRADOS JUDICIALES VER OFICIO DIM-0091-2012

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



12. Nuevamente soy denunciado ante los tribunales de justicia, en esta ocasión en la parte verbal por la señora Devonny Lewis Taylor hermana de Ivette Lewis Taylor.

13. Presento los documentos de descargo y pruebas y solicito la actuación de un dictamen pericial totalmente objetivo para que determine la longitud de la calle ciega que finaliza en mi propiedad. Que según mi plano L-565849-84 tiene una longitud de 47 metros, según se puede observar en los estudios realizados por la sección de ingeniería forense, la calle ciega tiene una longitud actual, de 49.18 metros ver ilustración 4. Contrario a lo que afirman los ingenieros municipales; Juan Carlos Meléndez. Daniel Wilson, Erwin Amador.

- **DICTAMEN PERICIAL N° DCF-2016-01501-ING DEL 17-11-2017**

También se solicita a la fiscalía que solicite a la Municipalidad el acuerdo en donde se decretó calle pública según informe UTGVM-138-2017, VER CERTIFICACIÓN DEL 12-7-2017, DICE: **EN CONSECUENCIA, SEGÚN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL NO CONSTA ACUERDO ALGUNO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA CALLE PÚBLICA EN EL ÁREA DEL TERRENO DESCRITO EN EL PLANO 718912-1975.**

-Oficio AML-1318-2017- del 12-7-2017, con certificación emitida por el departamento de Secretaría Municipal del Cantón Central de Limón.

14. El 11 de enero de 2018, en la causa N° 16-001173-472-PE, POR EL DELITO DE USURPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, ME DA LA RAZON, Y DICTA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO DEL CASO.

15. Solucionado el caso, solicitó a la Municipalidad de Limón, permiso de Construcción para realizar un galerón, - cumpliendo con todos los requisitos La Municipalidad me otorga el permiso N° 0001104 fechado 11 de marzo de 2019.

16. Otra vez don Mattis, me abre un segundo órgano director de procedimiento administrativo, resolución N° 002-ODPA-AM-ML-20.- PAGANDO UN ASESOR EXTERNO la Licda. Alba Ortiz Recio

17. Mediante resolución N° 005—ODPA-AM-ML-20, el órgano director del procedimiento administrativo. Acoge la excepción de cosa juzgada y ordena el archivo de las diligencias. Nuevamente y por tercera ocasión se falla a mi favor,

Señores honorable Concejo Municipal de Limón, de esta forma pongo en sus manos el calvario que he llevado durante 10 largos años, soy una persona honesta, transparente, humano, que por consecuencia de la irresponsabilidad del Ing. Juan Carlos Meléndez Marín ha creado discordia y odio entre personas.

Les ruego de la manera más humilde atender y revisar la documentación aportada en este oficio, para que sus decisiones sean lo más objetivas posibles.

Estoy a la orden si es del caso para asistir a una audiencia o bien si ocupan otros documentos de prueba.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Administración (Alcaldía Municipal) la documentación aportada por el señor Jafet Urbina O'neil, para que se sirvan incorporarlo en el Expediente

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Administrativo del proceso de Lesividad que oportunamente se promovió en el Contencioso Administrativo, según el acuerdo SM-0810-202. (Documento consta de 03 folios).

2. Notificar al interesado, el señor Jafet Urbina O'neil, al correo jurbina@japdeva.gob.ec 8607-8600.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching y Poveda Chinchilla.

e) Se conoce nota suscrita por la Licda. Betty Martin Banton – Directora del Centro Educativo Rui Duruy; que dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Rio Duruy, para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal.

Nombre	Cédula
Gavy Porras González	7-0169-0945
Rafael Avendaño Rojas	7-0112-0303
Abihail García Rojas	7-0217-0977
Froilan Campos Piñas	2-0472-0849
Ivannia Bolaños Calvo	1-0944-0959

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Wing Ching y Poveda Chinchilla.

f) Se conoce oficio CCPJ-0009-2021 suscrito por señor Breiciandy Harris Guadamuz – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven; que dice:

Reciban un fraternal saludo del Comité Cantonal de la Persona Joven, para su aval y conocimiento, remitimos el acuerdo tomado por nuestro Comité el pasado viernes 12 de marzo del 2021 y lunes 22 de marzo, donde se aprobaron los proyectos a ejecutar para este año 2021.

Es de nuestro interés se pueda incluir la partida presupuestaria correspondiente en el próximo presupuesto extraordinario a realizar el Honorable Concejo Municipal. Para la ejecución de los proyectos se tiene como establecidos los dineros transferidos a la Municipalidad de Limón por medio de la Ley N°. 8261 Ley General de la Persona Joven y la Política Pública y que se desglosan de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



FUENTE	MONTO EN COLONES
Presupuesto Ordinario (CPJ) 2021	5.436.169.10
Presupuesto Extraordinario sobrante Persona Joven 2020	2.476.736.48
SUB TOTAL CPJ (Presupuesto ordinario + extraordinario CPJ)	7.912.903.58
SUPERÁVIT ESPECIFICO MUNICIPAL (Presupuesto no ejecutado de periodos anteriores) 2019	6.295.784.31
TOTAL	14.208.689.89

Adjuntamos la Guía del Proyecto de conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de la Persona Joven.

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE LIMÓN
PERIODO 2020-2022



Sector	Nombre	Celular	Correo electrónico
Representante Municipal	BRECHANDY HARRYS SUADAMUZ	60860125	brechandyh@munclimadecr.gov.cr
Organizaciones Juveniles	James Porras Lopez	85582308	porrasjames25@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Johaved Archa Arce	87200186	arcejohn@unilim.com
Colegios del Cantón	Francini Cedeño Solís	88760913	Amandrac1308@icloud.com
Colegios del Cantón	Jason Brenes Darkins	86841311	darkinsjason@icloud.com
Organizaciones Deportivas			
Organizaciones Religiosas	Nayenn Torres Guido	72022478	nguido27@gmail.com

Funcionario Enlace Municipalidad- Comités de la Persona Joven Srta. Karol Hernández Venegas

Dependencia Secretaría Concejo Municipal Correo electrónico karol.hernandez@munclimadecr.gov.cr
Teléfono oficina 27580319.

Justificación

MONBE DEL PROYECTO

CURSO DE FORMACION Y CAPACITACION EN "LIDERAZGO JUVENIL PARA AGENTES DE CAMBIO SOCIAL"

Derive la importancia que tiene la juventud en **liderazgo social y agentes de cambio frente a los actuales retos políticos, sociales y económicos** a los que nos enfrentamos.



Contexto del Proyecto:

Es bien conocido por todos que la adolescencia es un período de permanente transformación; de cambios a nivel físico, cognitivo, psicológico y social.

Por fortuna, el adolescente ya no es concebido como "perturbado", sino como complejo, por encontrarse en un momento en el que se dan muchas crisis y conflictos producto del estrés que generan los cambios (Craig, 1988). Del mismo modo, las presiones naturales provenientes de sí mismos y del entorno son inevitables, por cuanto de los adolescentes se espera inicien su proceso de independencia, cerrando ciclos de estudio de educación básica y media, e incorporándose formalmente a la actividad laboral productiva.

Desde el punto de vista cognoscitivo, Piaget plantea que es el momento de las operaciones formales, su pensamiento es abstracto, lo que implica que son capaces de formular y comprobar hipótesis, estableciendo críticas sobre los valores familiares y sociales que les permiten evaluar lo que consideran bueno o malo para sí, pudiendo percibir los conflictos que provienen de sus diferentes roles (hijo, amigo, estudiante, etc.) y superar los que son incongruentes (Craig, 1988). El ámbito cognitivo en la adolescencia es, a mi modo de ver, esencial para el trabajo desde la perspectiva de la participación juvenil, en tanto favorece la evaluación de la presencia de los jóvenes en el campo social y la posibilidad de desarrollar en éste ideas y estilos propios de actoría social.

Introducción del Proyecto

El Curso va dirigido a personas adolescentes de edades comprendidas entre los 15 y 20 años, pues es en este rango de edad en el que están fundamentadas las experiencias profesionales que aquí refiero y en consecuencia la descripción y concepción que sostengo respecto de esta población.

Plan de Trabajo

Se realizara durante 4 sábados durante todo el día con los mismos participantes iniciales al curso, con una temática consecuente para lograr los objetivos trazados para la capacitación.

Problemática a abordar

En la actualidad el Cantón Central de Limón, no tiene cuadros de dirigencia nuevos para asumir los retos sociales, hoy día la juventud limonense enfrenta situaciones vulnerables en educación, empleabilidad, prevención de drogas y la violencia urbana.

Con lo anterior nuestro principal objetivo será el de promover nuevos liderazgos jóvenes en el Cantón Central de Limón, que vengan a sustituir los ya existentes siendo estos modelos de cambio social en sus comunidades.



Relación y vinculación del Proyecto con La Ley No. 8261, Ley General de la Persona Joven y La Política Pública

Artículo 2 párrafo 2 Ley 8261

Desarrollo integral de la persona joven. Proceso por el cual la persona joven, mediante el ejercicio efectivo de sus derechos y el acceso democrático a las oportunidades que el Estado garantiza por medio de las instituciones un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que la involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que la afectan a ella como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo

Artículo 3 párrafo 1

El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.

Relación y Vinculación

Lo que se pretende con la formación y capacitación de líderes juveniles como agentes de cambio en la sociedad limonense, es darle un despertar al joven, buscar que sean protagonistas de su entorno que se sientan capaces de poder dar soluciones a la problemática social, política y económica del país, jóvenes generadores de cambios sociales a nivel local, provincial o nacional, jóvenes que se encuentren motivados y desarrollen determinadas acciones que contribuyan de manera positiva con nuestro entorno

Población beneficiada y localización geográfica

En total se capacitaran 30 jóvenes del Cantón: entre edades de 15 a 20 años se seleccionaran de la siguiente manera: 15 del Distrito Central, 5 del Distrito Valle la Estrella, 5 del Distrito Matama y 5 del distrito Rio Blanco

Se realizaran cuatro actividades de formación y capacitación durante cuatro sábados en diferentes Distritos del Cantón con la siguiente fecha.

Sábado 26 junio 2021

Sábado 24 julio 2021

Sábado 28 agosto 2021

Sábado 18 setiembre 2021

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Distribución de participantes a los cursos:

Distrito	Beneficiarios(as)
Limón	15 jóvenes
Valle la Estrella	5 jóvenes
Matama	5 jóvenes
Río Blanco	5 jóvenes

Objetivos

Objetivo General

Preparar líderes jóvenes del Cantón Central de Limón, que puedan contribuir al cambio generacional de liderazgo para el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades que permita liderar con eficacia equipos de trabajo que repercutan en transformaciones como agentes de cambio social.

Objetivos Específicos

Potenciar un liderazgo eficaz y participativo practicando empatía, asertividad

Identificar en los participantes el concepto de liderazgo mediante un diagnóstico

Desarrollar herramientas que faciliten la eficaz gestión del trabajo en equipo

Sensibilizar sobre los beneficios del trabajo en equipo y la toma de decisiones participativas.

Conocer diferentes modelos de comunicación que faciliten la gestión de equipos de manera empáticas, asertivas

Identificar cómo influir positivamente en la resolución de conflictos como elemento para restablecer la confianza en forma creativa]

Cronograma de actividades

Son las acciones o tareas determinadas en secuencia y orden cronológico lógicamente relacionadas al cumplimiento de los objetivos

Descripción de Actividades	Fechas	Responsables
Enviar notas a los colegios y Asociaciones de Desarrollo para seleccionar líderes al curso	Abril 2021	James Porras López
Elección de los Candidatos al Curso	Julio 2021	Comité Persona Joven Limón
Preparación temática, instructor, evaluación del curso	Junio-julio 2021	Comité Persona Joven Limón
Preparativos Logística del Curso	Junio-julio 2021	Comité Persona Joven

Presupuesto

Presupuesto Para 30 jóvenes (por actividad)

Alimentos y Bebidas 2 Refrigerios, almuerzo, cena		700.000.00
Transporte		150.000.00
Pago Instructor	Profesor a cargo de la Capacitación	100.000.00
Aquiler de local Mobiliario equipo		200.000.00
Varios		100.000.00
Sub total		1.250.000.00

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Más Gastos del evento adicional

Publicidad	Camisetas, llaveros, pulseras	750 000,00
Material Didáctico	Libros, Revistas, Documentos Llaves maya etc.,	750, 000,00
Costo total de los 4 cursos		6.500.000.00

Desglose del total del presupuesto para la ejecución proyecto, programa, plan de trabajo del total

Sub Partida Municipal	Descripción	Recursos Económicos Asignados
Presupuesto Ordinario (CPJ) 2021	Recursos transferidos a la Municipalidad de Limón Gobierno Central	5.436.169.10
Presupuesto Extraordinario sobrante Persona Joven 2020	Recursos pendientes de Transferir Gobierno Central	2.476.736.48
	Total	7.912.903.58C

En relación a las partidas presupuestarias hemos solicitado al Concejo Municipal la incorporación al próximo Presupuesto Extraordinario que realice la Municipalidad del Cantón Central de Limón. Adjuntamos la Guía del Proyecto de conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de la Persona Joven

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

SEGUNDO PROYECTO

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE LIMÓN

PERIODO 2021-2022



Sector	Ombre	Celular	Correo electrónico
Representante Municipal:	BRECIA NDY HARRYS GUADA MUZ	60360125	AndyHamis2552@gmail.com
Organizaciones Juveniles	James Porras López	85582308	Jamesporraslopez30@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Joheved Rocha Arce	87200186	Judithra@hotmail.com
Colegios del Cantón	Francini Cedeño Salas	88760913	Alexandrac1308icloud.com
Colegios del Cantón	Jason Brenes Darkins	88841311	jason_brenes@gmail.es
Organizaciones Deportivas			
Organizaciones Religiosas	Nayerith Torres Guido	72022478	Nthenv78@gmail.com

Funcionario Enlace Municipalidad- Comités de la Persona Joven Srta. Karol Hernández Venegas

Dependencia Secretaria Concejo Municipal Correo electrónico
Karol.hernandez@municipiolimon.go.cr Teléfono oficina 27580319.



Justificación

MONBE DEL PROYECTO

FESTIVAL ARTISTICO CULTURAL DE TALENTOS LIMONENSES " SOY JOVEN"

Contexto del Proyecto:

Incorporar en la formación integral de las personas jóvenes limonenses, la libre creación y expresión artística y su participación en la vida cultural, prioritariamente en el ámbito local, en lugares de alta vulnerabilidad juvenil, creando un ambiente de paz y de buena convivencia

Introducción del Proyecto

Estimular el aprecio por la creación cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad limonense. Desarrollar acciones y programas alternativos de intercambio que promuevan mayores espacios de encuentro e intercambio cultural entre las personas jóvenes. Buscar que los jóvenes se inicien o desarrollen en programas de especialización para gestores y promotores culturales

Plan de Trabajo

Las actividades se realizarán principalmente en lugares de poco acceso a la sana diversión y cultura en la población juvenil Cieneguita, Pacuare, Liverpool, Beverly Guaria.

Se realizara de 3.pm a 9 pm los sábados y domingos durante los meses de ocyubre y noviembre del 2021.

Problemática a abordar

En la actualidad el Cantón Central de Limón, no tiene espacios públicos y lugares donde los jóvenes puedan expresar su arte ni actividades para dar a conocer sus talentos culturales

Relación y vinculación del Proyecto con La Ley No. 8261, Ley General de la Persona Joven y La Política Pública

Obligación del Estado Costarricense de dar a los jóvenes la oportunidad de tener un desarrollo humano de forma integral siendo este el arte y la cultura donde pueda desarrollar en su convivencia sus Manifestaciones artísticas, danza, teatro poesía, baile y música promover talentos artísticos del Cantón Central de Limón



Población beneficiada y localización geográfica

Población Todo Público Joven Cantón Central Limón
Y cabeceras de Distrito.

Lugares a realizar Principalmente en lugares de poco acceso a la sana diversión y cultura en la población juvenil Cieneguita, Pacuare, Liverpool, Beverly., Guaria.

Objetivos

Objetivo General

Estimular en los jóvenes limonenses el arte y la cultura como parte de su desarrollo humano creando así talentos en las áreas de danza teatro, música arte y música

Cronograma de actividades

Son las acciones o tareas determinadas en secuencia y orden cronológico lógicamente relacionadas al cumplimiento de los objetivos

Descripción de Actividades	de	Fechas	Responsables
Promoción e información de la actividad		agosto 2021	James Porras López
Preparativos del evento	logísticos	Septiembre 2021	Comité Persona Joven Limón

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Presupuesto

Presupuesto Contratación de Grupos artísticos, alquiler de Sonido, Escenario, iluminación, Publicidad alimentos y bebidas.

5 eventos costo por evento 1.200.000,00
 Total 6.000, 000,00

Desglose del total del presupuesto para la ejecución proyecto, programa, plan de trabajo del total

Sub Partida Municipal	Descripción	Recursos Económicos Asignados
SUPERÁVIT ESPECIFICO MUNICIPAL (Presupuesto no ejecutado de periodos anteriores) 2019	Dineros destinados al comité de la persona joven que no fueron ejecutados en el 2019	6.295.784.31
	Total	6.295.784.31

En relación a las partidas presupuestarias hemos solicitado al Concejo Municipal la incorporación al próximo Presupuesto Extraordinario que realice la Municipalidad del Cantón Central de Limón. Adjuntamos la Guía del Proyecto de conformidad a lo establecido por el Consejo Nacional de la Persona Joven

Atentamente

Breciandy Harris Guadamuz
 Presidente CCPJ

REGIDOR WEIN CALVIN: ¿Los montos que aparecen ahí que están anotados tienen el respaldo o la certificación de la administración?

SECRETARIA MUNICIPAL: Según la documentación adjunta no veo ningún documento o certificación que venga emitida por la administración o la alcaldía, o la unidad financiera en este caso.

REGIDOR WEIN CALVIN: Si o sea, para mí y yo creo que para todos nosotros es relevante que haya una certificación, porque los que administran estos fondos es la administración, entonces para tener veracidad de lo que ellos están exponiendo ahí sean los números reales,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



porque al final hacen una propuesta lo envían y después entonces empieza la desinformación, o sea, no estoy en contra de lo que hay propuesto ahí, pero el respaldo, que nos puede decir a nosotros de que el monto es exacto es la administración, no se puede, ellos pueden tener información que se haya dejado, de que los que han salido les ha dejado, pero la administración debería, o deberían de haber solicitado a la administración una certificación de los montos que realmente hay ahí. Gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias solamente para información, yo si le consulté a Brenciandy sobre los montos que están ahí, esos montos, se envió oficio a la alcaldía, para que se consultara en el departamento de presupuesto cuánto era los montos que estaban y él montó asignado a este año, no se incluyó en el presupuesto extraordinario porque en ese momento no había comité cantonal de la persona joven, de hecho por 2 años no hubo, por eso se solicita que se incluya en el presupuesto extraordinario y esas cifras vienen directamente del Comité de la Persona Joven a nivel nacional, la elaboración de esa tabla de hecho venía más especificada y el comité de la Persona Joven les dijo que no que por favor se apegaran al formato que ellos habían mandado a este concejo y que remitieran la información de esa manera, bueno todos los montos, bueno dice Carol que no está la certificación, pero si fueron consultados y están específico, o sea, no están inventados, están bastantes especificados por las cifras que nos dieron tanto la administración como el concejo de la Persona Joven de los montos a transferir, recordemos que estas son transferencias directas verdad, que se le hacen a la municipalidad entonces los montos son específicos, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN: Solamente para aclarar, en ningún momento estoy cuestionando la información respecto a las actividades planteadas, lo único que hice la consulta es si los números que están ahí fueron respaldados o están respaldados o hay alguna documentación adjunta que indique que fueron solicitados a la administración y la administración se lo trasladó, es lo único que estoy haciendo la consulta, porque para nosotros es muy importante eso, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Vamos a tener un receso para que la secretaría pueda verificar si la información fue enviada directamente del Concejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, porque si recuerdo que cuando estuve presidiendo la persona joven, esas cifras eran enviadas directamente al departamento financiero de la Municipalidad y al Concejo Municipal.

SE OTORGA UN RECESO DE 5 MINUTOS.

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE PROSIGUE CON LA SESIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En el oficio, que se envía en la tercera página, hace el señalamiento de que el presupuesto asignado para el período 2021, el ordinario es por un monto de ¢5.436.169,16 en el documento toqué envía el presidente del comité hay una de una diferencia de 6 céntimos en el presupuesto extraordinario según la nota que firman Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo indica que el presupuesto extraordinario es por un monto de ¢2.476.736.48 mismo que también se señala en el oficio que firma el presidente del comité cantonal de la Persona Joven aquí hace señalamiento en el oficio que se envía de un superávit específico municipal qué es un presupuesto no ejecutado de los periodos anteriores por un monto de ¢6.295.784.31 para el presupuesto ordinario y extraordinario el director del Consejo Nacional de la Política pública de la Persona Joven hace el respaldo de los montos aquí indicados por el presidente de acuerdo a la propuesta de proyecto que se hace no, no

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



tenemos información que respalde el superávit específico municipal, es el único detalle en el oficio que envía, el Director Ejecutivo hace el señalamiento que tenemos una fecha límite del 31 de marzo del año en curso que es un plazo no prorrogable para enviar el acuerdo donde el concejo municipal recibe el proyecto que preparó el comité cantonal de la persona joven.

REGIDOR WEIN CALVIN: Bueno igual como lo presentó el, de que viene directamente qué es de la, ese. Es el ordinario entonces no sé si pueda ver un compromiso de la Administración para que nosotros podamos tener eso y es válido tampoco es la idea de trabajar le porque ya tienen 3 años 2 años serían tres años de no, no de no tener la oportunidad de ejecutar y están iniciando, pero es válido lo que no queremos es que el día de mañana la administración cuándo va a presentar, porque eso viene dentro la extraordinaria, ya que tenemos que ver y si esto se envía y cuándo vamos allá ya no es una diferencia de 8 de 60 centavos si no de medio millón o alguna cosa así, entonces acá dentro puede venir discusiones que nada que ver, entonces, la idea es que adquiramos el compromiso de la administración de verificar y especificar eso y qué dar al Amén de los compañeros si pasa o no pasa en estos momentos o qué vamos a hacer con él, Gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: con base en lo que dice el Regidor Larry Bueno sí creo que es necesario por una cuestión de orden, que esté el documento de la Administración, entonces creo que nos da tiempo para esta semana para el lunes tal vez, buscar en el transcurso de estos días el documento y presentarlo el lunes para que podamos votarlo y enviar el acuerdo a la persona joven.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: ese monto que nos está haciendo falta está en el documento presupuesto extraordinario 02 2020 que fue improbadado por la contraloría general de la república ya este consejo lo había conocido ya este consejo lo había visto está en ese en esa documentación el monto es seis millones y resto no recuerdo Cuántos el resto este y lo segundo es que el consejo lo que solicita ahí es conocer el programa del comité cantonal de la Persona Joven Entonces en realidad digno es como un acuerdo así, sino que es de conocer la documentación Gracias, pero si la información está estará presupuesto extraordinario que este consejo ya conoció gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: la señora alcaldesa en ejercicio asume el compromiso más bien Se compromete a colaborarnos para verificar las cifras que están indicadas acá en el presupuesto, que presenta el joven específicamente el superávit específico municipal por lo tanto de acuerdo a lo que señala la señora Regidora Belinda John sería conocer si hay disposición de parte del órgano decisor de que la nota sea conocida nuevamente el próximo lunes una vez que la señora alcaldesa en ejercicio nos facilite la información. Y para no generar por un tema de procedimiento interno, explicaba la señora secretaria como es un tema meramente de verificación que no sería necesario llegar a un acuerdo por el procedimiento interno que eso conlleva, lo retomamos el lunes si Dios lo permite.

g) Se conoce oficio AML-0617-201 suscrito por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla – Alcaldesa en Ejercicio; que dice:

Par su conocimiento adjunto y remito informes de Acuerdos tramitados por la Comisión de Obras, oficios UTGVM-0101-2021 y UTGVM-103-202 suscrito por la Ingeniera Yerlin Aguilar Brenes – Coordinadora.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas los oficios UTGVM-0101-2021 y oficio UTGVM-103-2021 emitidos por la Ingeniera Yerlín Aguilar Brenes Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM). Se adjunta documentación que consta de 46 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Wing Ching.

h) Se conoce nota remitida por correo electrónico suscrita por el señor Alexis DEL SALE; que dice:

Por este medio les quiero presentar los dos proyectos de alto impacto económico que quiere traer a la zona el grupo Arkane. El Costa Rica Raid, es un evento deportivo internacional con lanchas semirrígidas que puede dar al país y la zona una ventana mediática hacia los turistas europeos. Este evento está previsto para enero del 2022 y requiero apoyo escrito antes del final de Marzo para optimizar su factibilidad logística.

El Astillero es un proyecto de la industria náutica que queremos desarrollar en Moín. Tiene como objetivo el mantenimiento y la reparación de barcos que pensamos atraer de todo el Mar Caribe y sus islas hacia Costa Rica. Por lo que solicito audiencia de forma virtual con el fin de presentar dicho proyecto.

SE ACUERDA: Autorizar a la Presidenta Municipal y la Secretaria del Concejo, se sirvan coordinar la programación de la Audiencia solicitada por el señor Alexis DEL SALE.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Mociónó para qué se autorice la secretaría y a la presidencia combinar la fecha de reunión con el interesado.

REGIDORA WING CHING: quisiera consultarle la secretaria qué fecha tiene recibido ese documento porque hay unas solicitudes presentadas también con proyectos desde el año pasado, julio y agosto que aún no han sido leídos aquí en correspondencia y eso sí me tiene muy preocupada una que fueron presentadas por el señor Ricardo Méndez que aún siguen pendientes.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Bueno nosotros en secretaría de agosto no tenemos oficio de solicitud de audiencia, si usted nos reenvía la solicitud que usted señala con mucho gusto se va a programar, pero en Secretaría no tenemos ninguna solicitud de audiencia del mes de agosto.

REGIDORA WING CHING: señora Presidenta con todo respeto eso es una solicitud de audiencia, lo que presentó el señor Ricardo Méndez es una propuesta igual de proyecto y no he escuchado en ningún momento de que ninguna propuesta o proyecto se haya presentado a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



la Comisión de proyectos de inversión, es más, la Comisión de proyectos de inversión nula, porque no tiene absolutamente nada y eso realmente me preocupa, eso que está presentando ahorita es una audiencia para venir a exponer un proyecto. Entonces, si están presentando un proyecto por escrito también se le debe dar continuidad no entiendo por qué no se vio la correspondencia y físicamente bueno la compañera no está, porque fue Jetiffer la que se llevó el recibido, por esta secretaría entonces me preocupa de verdad que tengamos correspondencia tan vieja que no se haya leído. Muchas gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Le repito nuevamente si usted tiene el recibido o tiene una copia de esa solicitud de audiencia, usted lo puede presentar a la secretaría, no tenemos ninguna solicitud de audiencia desde el mes de agosto, por otro lado, hay una de reactivación económica que la función que tiene similar a la Comisión de proyectos e impide de atracción de inversiones y la idea, señora Regidora, no es recargar a ninguno de los Regidores de este concejo municipal, en celebración de reuniones, sí se ve ciertos temas en una Comisión, no tenemos por qué hacer convocatoria y estar viendo los temas una y otra vez. Le repito si usted tiene el recibido de alguna solicitud de audiencia del mes de agosto usted lo puede presentar a la secretaría para que se le pueda programar a la persona la solicitud que está realizando, afortunadamente en este momento tenemos un departamento de secretaría que está funcionando de forma efectiva. Señora Sucey Wing, usted puede hacer silencio, usted puede guardar silencio, por favor, por favor, mantenga su compostura y escuchemos cuando una persona está hablando, por favor, hemos tenido la experiencia algunos coordinadores de las distintas comisiones de que los acuerdos no llegan, no llegaban cuando estuvo anteriormente la secretaría la señora Shayra Uphan, los acuerdos no llegaban, los acuerdos no llegaban a las instituciones, no llegaron a la Asamblea Legislativa, acuerdos que tomaban este concejo municipal en pleno. Asimismo, había oficios que enviaban al concejo municipal y no eran conocidos por el concejo municipal. En lo particular la presidencia y la vicepresidencia se siente muy satisfecha por el trabajo que viene realizando actualmente la señora secretaria Karol Hernández Venegas y las personas que están asistiéndole a ella quienes se sienten útiles, en este momento, porque se les está tomando en cuenta. Si hay alguna audiencia que ustedes conocen que ha sido solicitada y no se ha otorgado, le ruego por favor que se comuniquen con la secretaría o mi persona y con mucho gusto se estará haciendo la reprogramación. Mociono que se autorice a la secretaría y a la presidencia contactar al interesado a fin de que se le programe la audiencia solicitada los que estén de acuerdo por favor mostrarlo levantando la mano. Aprobada por unanimidad

i) Se conoce nota remitida por correo electrónico suscrita por el señor Wilson Suarez; que dice:

Por motivos de fin y principio de año no pudimos agendar correctamente con ustedes, pero estamos más que deseosos de poder retomar el flujo de la información por lo que solicitamos un espacio en sus honorables agendas para la próxima semana de ser posible.

Es importante para nosotros tener una clara visualización de los escenarios por lo cual en paralelo estaremos tratando de establecer contacto con las Asadas de los sitios aledaños para buscar una alternativa al suministro del agua.

SE ACUERDA: Autorizar a la Presidenta Municipal y la Secretaria del Concejo, se sirvan coordinar la programación de la Audiencia solicitada por el señor Wilson Suarez, y hacerle consulta si virtual o presencial la audiencia solicitada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Cuchilla y Wing Ching.



PRESIDENCIA MUNICIPAL: El asunto es sobre Urbanización del interés social y de desarrollo humano, dice que cuenta con los respectivos documentos de uso de suelo, solicita al consejo municipal espacio para hacer presentación del proyecto.

REGIDORA WING CHING: Solo quería hacer hincapié en lo que dice la solicitud específicamente pide una audiencia que esos son las dos solicitudes, que sean conocidos son solicitudes de audiencia, lo que yo estaba hablando es de la presentación de proyectos que se pasan a Comisión que se han presentado proyectos por escrito y no se han visto a eso lo que me refiero para como no tenía derecho a la palabra quiero hacer la aclaración, esa es la diferencia de lo que yo dije anteriormente a lo que se está viendo en este momento Gracias

PRESIDENTA MUNICIPAL: Mociono para que se autorice la secretaría y a la presidencia programar con el interesado la fecha de la audiencia. Consultan interesados y la presentación sería virtual o presencial qué oficios No indica, los que estén de acuerdo con la moción presentada por favor Mostrarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

j) Se conoce nota suscrita por la señora Damaris Abaham Campbell con cédula 7-0207-0668; que dice:

Mi nombre es Damaris Abraham Campbell tengo 45 años y quisiera por este medio plantar mi situación que tengo sobre mis ventas que realizo en frente de coopenae. Hace mas de 10 años vendo pan y chicheme en una esquina de la puerta de la librería Copias Caribe y hace 3 años si no hago mal de memoria prohibieron las ventas en las aceras y por dicha prohibición tuve que arinconarme en dicho lugar porque lo que vendo no me da para pagar un local. Soy madre soltera tengo dos hijas una que salio el año pasado del colegio y una que esta a punto de salir este año del colegio Técnico ese trabajo a sido el sustento de ellas y la mía y por complicaciones de salud, soy hipertensa, me da regularmente mucha ansiedad.

Se me dificulta mucho buscar un trabajo ya mas brusco ya que no cuento con un título de bachiller. Pero el caso que les quiero presentar es que ayer Lunes pasaron los inspectores de la municipalidad y me dijeron que ya no puedo estar ahí sin un permiso de la municipalidad.

Entonces yo quisiera que por favor me otorgaron un permiso temporal o permanente para poder seguir trabajando ahí en el puesto ya que tengo muchos años en ese punto y me sería difícil volver a comenzar en otro lugar, en el lugar donde estoy no hago aglomeraciones ni tampoco obstaculizo el paso en la acera y solo vendo tres veces a la semana, lunes, miércoles y viernes.

Por eso quisiera que consideren mi caso por favor, si tengo que pagar algún patente, porque reitero no tengo donde ir y el dueño del local me da un empujón para vender mis cosas

Les agradezco su atención y tiempo y que con la ayuda de Jehová puedan ayudarme.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: Buenas noches, quisiera que me aclarara de nuevo la ubicación de la señora y si en el expediente adjunta a lo de manipulación de alimentos porque veo que es un producto perecedero lo que ella vende.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Dice que está en una esquina, de la puerta de la librería copias Caribe, frente a COPENAE, muy cerca de Waymi, papel y lápiz se llama la librería y él adjunta el carnet de Manipulación de alimentos vence el 31 del 7 del 2021, tiene la cédula y la imagen del punto donde ella está ubicada exactamente.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Gracias compañeros y compañeras, ojo con lo que estamos haciendo, porque acabamos de dar visto bueno a un documento que nos pide que continúe sobre decomisos de ventas ambulantes, pero yo pregunté el otro día si esta municipalidad tiene el mecanismo para dar este tipo de permisos, el otro día vino una señora y nos preguntó que si podía vender en el bulevar la otra vez un señor que vendía creo que era pescado, que andaba por los barrios la otra vez una gente que vendía no me acuerdo si eran alimentos preparados, que solo iban a entregar, entonces le estamos dando a la municipalidad la herramienta para que se sirva proceder a hacer esos decomisos en vía pública, pero no le estamos dando la población que necesita salir adelante gente que la está pulseando que salen a vender en las aceras y que anda asoleándose, expuesta a quemarse con el sol estará expuesto a los elementos yo desconozco como Regidor si esta municipalidad tiene mecanismo para legalizarlos ,porque no se trata de hacer una persecución y andar decomisando a todo el mundo, sino que darle los mecanismos para que puedan ejercer su actividad económica de una manera legal y ordenada, ya si no cumplen con eso está el reglamento decomisos, pero antes de eso tenemos que darle a la gente la oportunidad es algo sumamente importante y yo le preguntaba acá el otro día yo hable sobre permisos precarios y algunos compañeros pues este criticaron esa intervención, pero yo creo que es importante que veamos ese tema Muchas gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA: con base en lo que dijo del compañero Hidalgo, bueno aquí no estamos tomando criterio alguno sobre el documento, yo nada más hice la consulta que me aclararan, porque no escuche bien, donde era que estaba ubicada la señora y si tenían el carnet de manipulación de alimentos, todavía no nos hemos referido al tema ni hemos tomado una decisión, si bien es cierto hay que apoyar a toda esta gente, pero tenemos que hacerlo en el marco de la legalidad entonces para que quede claro mi consulta, fue porque no escuché muy bien al principio esos dos puntos y quería una aclaratoria.

REGIDOR WEIN CALVIN: hay una yo creo que hace como tres años en la Asamblea Legislativa aprobaron una ley respecto a estas ventas, yo creo que deberíamos de hacer o de encontrar esa ley y ver cuáles son los argumentos, para antes nosotros y no continuar nosotros tomando decisiones o rechazando solicitudes y podemos hasta caer en equivocación entonces y además tenemos que tener bien claro esos tipos de permiso no son resorte del Consejo porque el consejo no tiene esa facultad, Es cierto que la administración es la que tiene que supervisar y todo, pero yo siento que nosotros tenemos que tener mucho cuidado en eso porque la administración es el que tiene control sobre los espacios y los lugares que de alguna manera pudieran servir como espacios para apoyar esos tipos de acciones, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL: En virtud de que la señora Abraham Campbell solicitó un permiso temporal o permanente emocioono que la solicitud sea enviada a la Comisión de patentes a fin de que se valore se analiza y se emita un dictamen al consejo en pleno los que estén de acuerdo por favor mostrarlos levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Patentes la nota suscrita por la señora Damaris Abraham Campbell y documentación adjunta que consta de 05 folios.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Wing Ching.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

Carol Hernández
SRITA. CAROL HERNANDEZ VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Limón, Departamento de Secretaría. The outer ring contains the text 'MUNICIPALIDAD DE LIMÓN' at the top and 'DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA' at the bottom. In the center, there is a coat of arms.

Lissa Freckleton Owens
LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL